

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**Administración, Avalúo y Comercialización de Bienes**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-06HKA-19-0201-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 201

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la recepción, valuación y venta de inmuebles, aeronaves, vehículos y embarcaciones, así como los procesos de contratación, recepción, pago y registro contable y presupuestario de las erogaciones por la administración de bienes, se realizaron de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	877,570.4	269,065.7
Muestra Auditada	555,149.9	153,213.0
Representatividad de la Muestra	63.3%	56.9%

El universo por 877,570.4 miles de pesos corresponde a los recursos captados por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) por la venta de bienes y activos financieros en el ejercicio fiscal de 2022, en 92 eventos comerciales llevados a cabo por medio de adjudicación directa (15), subastas electrónicas (50) y a martillo (9), licitaciones (17) y sorteos (1), así como por 269,065.7 miles de pesos, correspondientes al presupuesto ejercido en 2022, en el capítulo 3000, en el que se efectuaron gastos relacionados con servicios necesarios para la administración y el proceso de comercialización de bienes.

De lo anterior, respecto de los ingresos, se seleccionó una muestra de 555,149.9 miles de pesos (incluyen IVA), por la venta de 1,578 bienes, correspondientes a vehículos, embarcaciones, aeronaves e inmuebles que fueron vendidos mediante 20 eventos comerciales, que representaron el 63.3 % del total captado, como se detalla a continuación:

RECURSOS CAPTADOS POR LA VENTA DE BIENES EN 2022

(Miles de pesos)

Bien	Universo		Muestra		%
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	
<u>Muebles</u>	6,331	548,001.6	1,510	344,576.7	
Vehículos	3,241	214,674.2	1,497	107,020.4	
Aeronaves	7	229,972.9	5	229,596.8	
Embarcaciones	14	8,613.9	8	7,959.5	
Otros	3,069	94,740.6	0	0.0	
<u>Inmuebles</u>	190	311,598.5	68	210,573.2	
<u>Activos Financieros</u>	7	17,970.3	0	0.0	
Total	6,528	877,570.4	1,578	555,149.9	63.3

FUENTE: La base de datos "Punto 20 Ingresos 2022 CUENTA CONTABLE".

En relación con los egresos, se revisaron 15 contratos por 153,213.0 miles de pesos, ejercidos en 6 partidas presupuestarias (32201 Arrendamiento de edificios y locales, 33801 Servicios de vigilancia, 33901 Subcontratación de servicios con terceros, 33903 Servicios integrales, 34101 Servicios bancarios y financieros, y 34501 Seguro de bienes patrimoniales), que representan el 56.9%, como se detalla en los resultados de este informe.

Es de señalar que las cifras de ingresos y egresos del INDEP se reportaron en el Tomo VII "Sector Paraestatal", en el "Estado Analítico de Ingresos" y el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Antecedentes

El INDEP es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal (APF) con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), su misión es administrar y dar destino a los bienes, activos y empresas improductivas para el Estado que le son transferidos, para contribuir mediante programas o políticas sociales que sean utilizados en favor del bienestar del pueblo de México.

Asimismo, podrá vender los bienes que le sean transferidos, a excepción de aquéllos que deban conservarse por determinación judicial, cuando el precio sea igual o superior al determinado por un avalúo vigente, o sea el que se ofrezca en el mercado, siempre y cuando, en este último supuesto, la venta se realice mediante los procedimientos de licitación pública o subasta, conforme a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP).

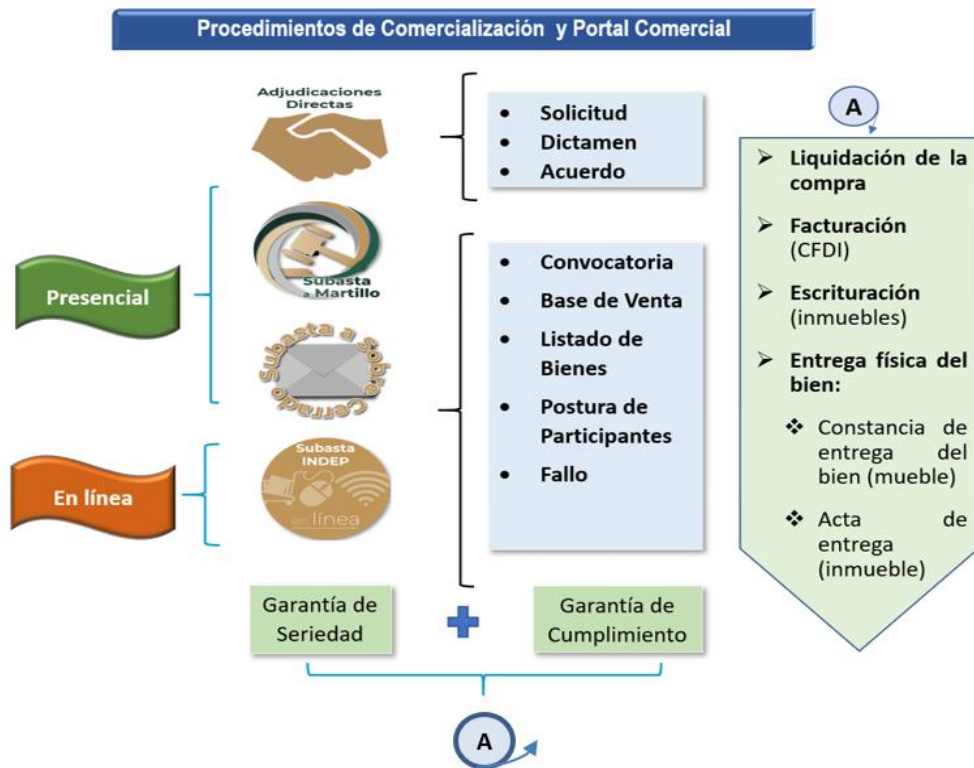
Es de señalar que el proceso de administración de los bienes, activos o empresas comprende su recepción, registro, custodia, conservación, supervisión y depósito de numerario, los

cuales conservará el INDEP en el estado que se hayan recibido, salvo el deterioro normal que les cause el transcurso del tiempo; en tanto no exista resolución definitiva emitida por autoridad administrativa o judicial competente que determine su destino, como puede ser la venta, el abandono, el decomiso, la extinción en sentencia o su destrucción.

En ese sentido, a la entidad fiscalizada le es transferida la administración de bienes de los distintos encargos y mandatos de la APF, por ejemplo, de las Entidades Transferentes: Autoridades Aduaneras, Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, Tesorería de la Federación (TESOFE), Poder Legislativo, Fiscalía General de la República (FGR), Órganos del Poder Judicial de la Federación y dependencias y entidades de la APF.

El INDEP cuenta con el Sistema Integral de Administración de Bienes (SIAB) y el Sistema de Administración de Muebles e Inmuebles (SAMI), para el control y registro de los bienes transferidos, cuyo proceso general de los bienes con destino para venta, se muestra a continuación:





FUENTE: La Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público e información de la página de Internet del INDEP <https://subastas.indep.gob.mx/Paginas/default.aspx>.

Con la reforma a la LFAEBSP del 14 de septiembre de 2021, se consideró como una nueva forma de enajenación el sorteo.

La nueva política gubernamental del INDEP¹ (ser un organismo público del Gobierno Federal que brinde apoyo a la política social de México) pretende contribuir a la misión permanente de ofrecer a la ciudadanía (incluidos servidores públicos actuales y exservidores públicos), mediante los procesos comerciales, la posibilidad de adquirir bienes de particulares que fueron obtenidos mediante actividades ilícitas. De esta manera, el Gobierno se allega de recursos que son destinados para el beneficio de la sociedad, mediante obras, becas y bienes específicos, especialmente para comunidades de muy alta y alta marginación.

Al respecto, el INDEP reportó los ingresos que obtuvo por la aplicación del descuento del 7.0% sobre el importe cobrado por la venta de bienes, por 205,215.7 miles de pesos, en el total de ingresos por 352,725.2 miles de pesos, reflejado en el formato del "Estado Analítico de

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2022, México, 2022, Tomo VII, Sector 06 Hacienda y Crédito Público, Introducción.

Ingresos" de la Cuenta Pública 2022; asimismo, las cifras del presupuesto se correspondieron con lo reportado en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto".

En relación con los ingresos captados por la venta de bienes, la ASF ha practicado las auditorías 52-GB "Gestión Financiera del INDEP", 53-GB "Enajenación de Bienes del Sector Público (Licitación Pública, Subastas, Remate y Adjudicación Directa)" y 55-GB "Gestión Financiera del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado", en las Cuentas Públicas de 2019 y 2020.

Resultados

1. Estructura orgánica y Manual de Organización

Se constató que, en 2022, el INDEP contó con una estructura orgánica integrada por 763 plazas, de las cuales, 596 son de estructura (299 de mando y enlace, y 297 operativas: 133 de confianza y 164 de base) y 167 de carácter eventual, autorizada por la SHCP y registrada ante la Secretaría de la Función Pública el 12 de octubre de 2022, con vigencia a partir del 16 de marzo de 2022.

Asimismo, se identificó que actualmente la entidad fiscalizada realiza un segundo planteamiento organizacional, el cual integrará el cambio de denominación y funciones de la Dirección Corporativa Jurídica, conforme a la autorización de la valuación de puestos aprobada el 12 de septiembre de 2022, así como del registro de una plaza de Gabinete de Apoyo, adscrita a la Dirección General del INDEP.

También se conoció que, como resultado de la actualización del Estatuto Orgánico del Instituto de Administración de Bienes y Activos (IABA) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2019 y reformado el 4 de mayo de 2020, por la cual se realizaron modificaciones a la denominación del IABA para quedar como Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), así como a su marco de actuación, se hizo necesaria la actualización de su Manual de Organización; sin embargo, se observó que en 2022 el INDEP no tuvo un Manual de Organización actualizado.

No obstante, el 30 de junio de 2023, el Director General del INDEP autorizó dicho manual y, el 8 de agosto de 2023, se publicó en el DOF el "Aviso por el que se da a conocer la autorización del Manual de Organización General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, así como la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general", razón por la que no se emite acción alguna.

2. Marco Normativo

Con la revisión de la normativa aplicable para el desarrollo de las actividades del INDEP, en específico para la administración, avalúo y comercialización de bienes, se constató que se contó con un marco regulatorio publicado en el DOF que incluyó la LFAEBSP y su Reglamento,

los Lineamientos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para la transferencia de bienes asegurados, abandonados y decomisados en procedimientos penales federales, y las Políticas, Bases y Lineamientos para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas en administración y/o sus bienes que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (POBALINES).

También se comprobó que tiene 19 instrumentos normativos internos para el desarrollo de las operaciones revisadas, consistentes en los procedimientos para la recepción de bienes muebles (vehículos, aeronaves y embarcaciones) e inmuebles, la comercialización mediante procesos de licitación pública, la adjudicación directa y las subastas electrónicas, los cuales están autorizados, vigentes y se encuentran publicados en su Normateca, como sigue:

MARCO NORMATIVO PARA LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES VIGENTE EN 2022		
Consecutivo	Normativa	Fecha de autorización y publicación
1	Lineamientos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para la transferencia de bienes asegurados, abandonados y decomisados en procedimientos penales federales.	23/03/2021
2	Procedimiento: Recepción de Bienes Inmuebles.	26/07/2018
3	Procedimiento: Recepción Física de Bienes Muebles.	28/07/2018
4	Políticas, Bases y Lineamientos para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas en administración y/o sus bienes que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.	14/09/2021
5	Directrices del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en Materia de Valuación.	02/07/2020
6	Procedimiento de Adjudicación Directa de Bienes Inmuebles.	06/04/2022
7	Procedimiento de Adjudicación Directa de Bienes Muebles.	12/05/2021
8	Procedimiento de Licitación Pública (Subasta a Sobre Cerrado) de Bienes Inmuebles.	06/04/2022
9	Procedimiento de Preparación para la Comercialización de Bienes Inmuebles.	22/04/2022
10	Procedimiento de Registro Único INDEP.	03/05/2021
11	Procedimiento de Seguimiento al Pago y Cierre de la Venta de Bienes Inmuebles.	30/05/2022
12	Procedimiento de Subasta Electrónica de Bienes Inmuebles.	23/05/2022
13	Procedimiento de Subasta Electrónica de Bienes Muebles.	30/04/2021
14	Procedimiento de Subasta Presencial a Martillo de Bienes Inmuebles.	31/03/2022
15	Procedimiento de Subasta Presencial y Licitación Pública de Bienes Muebles.	07/05/2021
16	Procedimiento de Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) de Bienes Muebles e Inmuebles comercializados.	26/09/2018
17	Aplicación del porcentaje de descuento a los ingresos obtenidos de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación.	28/09/2018
18	Procedimiento de validación y pago del servicio de vigilancia.	07/09/2022
19	Procedimiento: Supervisión del contrato de suministro de personal especializado en materia administrativa y servicios generales para el SAE y sus Encargos.	25/09/2018

FUENTE: La Relación "9. Documentos Normativos y Procedimentales, ASF Cuenta Pública v2022-10-12" proporcionada por el INDEP, y la consulta en la página de Internet del Sistema de Normas de la APF (<https://normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF/restricted/Internas.jsf>).

Asimismo, se comprobó que, para realizar el control y registro de los bienes en el SIAB, la entidad fiscalizada cuenta con 12 manuales de usuario de sus módulos vigentes en 2022, de los cuales, por su objetivo, destacan los siguientes:

MANUALES DE USUARIO DEL SIAB VIGENTES EN 2022			
Consecutivo	Nombre	Objetivo	Fecha de autorización
1	Manual de usuario SIAB Menú Principal Usuario.	Le permite al usuario conocer las funciones del sistema SIAB, al facilitarle el ingreso y la explotación de la información necesaria para llevar a cabo la "Administración de los Bienes Asegurados, Transferidos, Decomisados y Abandonados" de los múltiples documentos (Tipo A. D. A. A. y Diversos) de las autoridades emisoras de manera transparente, ágil y eficiente.	26/05/2017
2	Manual de usuario SIAB Menú Procesos Destino Final Usuario.	Llevar un seguimiento de los bienes físicos que están bajo el resguardo del SAE para su custodia y administración y, por lo tanto, se define el proceso que se llevará a cabo para su utilización.	25/05/2017
3	Manual de usuario SIAB Menú Procesos Ejecutivos Usuario.	Generar informes concentrados por periodo: diarios, mensuales, trimestrales. En cuanto a la situación de los bienes asegurados, decomisados y abandonados, la recepción de documentos y expedientes, y la recepción de documentos por autoridad emisora.	16/12/2016
4	Manual de usuario SIAB Menú Procesos Jurídicos Usuario.	Crear un modelo de operaciones estandarizado para e desahogo de volantes, asegurados o transferente, turnados a cada área del SAE, previo registro en el SIAB, por parte de la Oficialía de Partes en Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales.	25/05/2017
5	Manual de usuario SIAB Menú Recepción Documental Usuario.	Recibir las notificaciones procedentes de la PGR, el PJF, SAT, TESOFE, SEMAR, entre otras entidades del Gobierno Federal, con la finalidad de capturar en el SIAB los datos relacionados con los bienes que son puestos a disposición del SAE, para así lograr un control de los bienes muebles e inmuebles. Dicha actividad se complementa con la digitalización, que es el escaneo del documento, el cual podrá ser visualizado desde cualquier equipo de cómputo con acceso al SIAB, con el propósito de dar a conocer el contenido de los oficios a los usuarios.	7/04/2017
6	Manual de usuario SIAB Menú Recepción Física/Judicial.	Proporcionar al SAE una herramienta para el registro y control de todas las actividades de la "Recepción Física y Judicial" de bienes, así como los bienes en proceso de recepción, de entrega, previsión de bienes, actas de entrega, actas de devolución/decomiso, trámites de destino legal, asignación y atención de hipótesis.	26/05/2017

FUENTE: Los manuales de usuario del Sistema Integral de Administración de Bienes (SIAB) proporcionados por el INDEP.

Al respecto, se verificó que los manuales están difundidos en la plataforma interna denominada "IntraINDEP", en el apartado de sistemas informáticos; adicionalmente, el INDEP evidenció con una Minuta del "Plan de Trabajo para la Actualización de Información Contendida en los Sistemas Institucionales del INDEP" del 26 de octubre de 2023, que se realizan reuniones de seguimiento bimestrales en las que se exponen las áreas de oportunidad detectadas.

3. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido

En 2022, se autorizó al INDEP un presupuesto de recursos fiscales por 1,427,434.7 miles de pesos, del que se constató que tuvo ampliaciones presupuestarias por 649,123.4 miles de pesos y reducciones por 638,740.8 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado y pagado de 1,437,817.3 miles de pesos. Asimismo, de los recursos de gestión, se le autorizó una estimación de 169,877.0 miles de pesos, con ampliaciones por 360,618.2 miles de pesos y reducciones por 215,071.8 miles de pesos, con lo que el modificado ascendió a 315,423.4 miles de pesos, de lo que reportó un devengado y pagado de 467,337.5 miles de pesos; la diferencia de 151,914.1 miles de pesos se derivó de operaciones ajenas (principalmente erogaciones de mandatos, en servicios generales, las cuales son recuperables), que se cubrió con la disponibilidad inicial, como se muestra en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO EN 2022						
(Miles de pesos)						
Capítulo	Autorizado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Devengado y pagado	Variación
	A	B	C	D=(A+B-C)	E	D-E
<i><u>Recursos Fiscales</u></i>						
1000 Servicios Personales	566,295.4	135,573.0	116,368.6	585,499.8	585,499.8	0.0
2000 Materiales y Suministros	3,334.5	2,300.3	2,058.3	3,576.5	3,576.5	0.0
3000 Servicios Generales	311,674.5	110,550.3	153,159.1	269,065.7	269,065.7	0.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	546,130.3	400,699.8	367,154.8	579,675.3	579,675.3	0.0
Subtotal de recursos fiscales	1,427,434.7	649,123.4	638,740.8	1,437,817.3	1,437,817.3	0.0
<i><u>Recursos de Gestión</u></i>						
2000 Materiales y Suministros	0.0	203.8	0.0	203.8	102.2	101.6
3000 Servicios Generales	169,877.0	360,414.4	215,071.8	315,219.6	467,235.3	-152,015.7
Subtotal de recursos propios	169,877.0	360,618.2	215,071.8	315,423.4	467,337.5	-151,914.1
Total del presupuesto	1,597,311.7	1,009,741.6	853,812.6	1,753,240.7	1,905,154.8	-151,914.1

FUENTE: El Estado del Ejercicio Presupuestal 2022 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, de la Cuenta Pública 2022.

4. Acreditación de la disposición de bienes para su comercialización

Para verificar que los bienes muebles e inmuebles estuvieran disponibles para ser comercializados, se revisó la documentación que acredita su titularidad o la facultad de disponer de ellos, así como la que compruebe el origen del bien y, de existir, el valor en que fue recibido por el INDEP para su comercialización, correspondiente a 87 expedientes de bienes muebles (14 asegurados y 73 no asegurados) y 68 inmuebles (9 asegurados y 59 no asegurados), los cuales se vendieron en 267,511.8 y 210,573.2 miles de pesos,

respectivamente (86.1% del importe total de los ingresos revisados por 555,149.9 miles de pesos), de lo que se concluyó lo siguiente:

En relación con los 87 bienes muebles, se constató que 73 no asegurados (4 aeronaves y 69 vehículos) contaron con el dictamen de procedencia para su venta, las fotografías, los datos de ubicación y avalúos. Por lo que se refiere a los 14 bienes asegurados (5 embarcaciones, 1 aeronave y 8 vehículos), se comprobó que se contó con los acuerdos que acreditan la facultad de disponer de los bienes: 5 de abandono, 7 de aseguramiento, 1 administrativo y 1 de desincorporación emitido por el Comité de Desincorporación de Bienes de la entidad transferente.

Respecto, de los 68 bienes inmuebles revisados, se constató que, antes de la incorporación a un proceso de comercialización, los 9 inmuebles asegurados contaron, en su caso, con los acuerdos de aseguramiento, de extinción de ejecución de dominio o de abandono, que se emitieron por la instancia competente y en los que se dicta sentencia para que los inmuebles pasen a favor de la Federación; estos documentos se toman como base para que el INDEP inicie el proceso de venta, así como con los avalúos y fotografías que evidencian las condiciones en que se encuentra el inmueble, conforme a la normativa.

Por lo que corresponde a los 59 bienes inmuebles no asegurados, en la revisión de la documentación proporcionada de los módulos SIAB y SAMI y del análisis jurídico realizado por el INDEP, se identificó que los 59 inmuebles carecieron de los comprobantes de pago del impuesto predial, servicio de agua u otros servicios, de los cuales, en 56 casos, tales características se dieron a conocer a los posibles compradores, en los términos de las convocatorias, las bases de venta y el listado de inmuebles publicados; sin embargo, la entidad fiscalizada no aportó elementos que aclaren la situación de los 3 casos restantes. Asimismo, se observó que, en 11 de ellos, se carece de la manifestación de la entidad transferente de que no son bienes que se encuentren al servicio de las entidades.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que se elaborará un programa de trabajo para actualizar el "Procedimiento de Recepción de Bienes Inmuebles", en el que se incluirá la obligación de integrar en los expedientes la solicitud de transferencia donde se indique que el inmueble no se encuentra bajo el uso y servicio de la entidad transferente; en dicho programa se considerarán las actividades específicas, las fechas compromiso y los responsables de su atención; asimismo, señaló que se remitirá constancia de su cumplimiento; por lo anterior, y toda vez que las acciones para su atención se encuentran en proceso, la observación persiste.

2022-1-06HKA-19-0201-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que, en los expedientes de los bienes inmuebles incorporados para los procesos de comercialización, se integren los comprobantes de pago, las constancias de no adeudos y la manifestación de la entidad transferente de que no son bienes que se

encuentren al servicio de las entidades, a efecto de garantizar que son bienes disponibles para comercializar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Procedimientos de venta de bienes muebles e inmuebles

Del análisis de la base de datos "Punto 20 Ingresos 2022 CUENTA CONTABLE" proporcionada por la entidad fiscalizada, se conoció que, en 2022, el INDEP realizó 92 procedimientos de comercialización: 77 públicos (50 subastas electrónicas, 9 a martillo, 17 licitaciones, y 1 sorteo) y 15 adjudicaciones directas, para dar destino a un total de 6,528 bienes correspondientes a 3,241 vehículos, 7 aeronaves, 14 embarcaciones, 190 inmuebles, 3,069 bienes diversos, y 7 activos financieros, en los que se pactaron ventas por un total de 877,570.4 miles de pesos, de los cuales, se seleccionaron para su revisión 20 eventos comerciales para la venta de 1,578 bienes (1,510 muebles y 68 inmuebles), por 555,149.9 miles de pesos, de los que 5 fueron adjudicaciones directas, 5 subastas electrónicas (3 de muebles y 2 de inmuebles), 4 subastas a martillo, 5 licitaciones públicas (subastas a sobre cerrado) y 1 sorteo, como se indica en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN REVISADOS (Miles de pesos)												
Número y/o Sesión	Lugar del evento	Vehículos		Aeronaves		Embarcaciones		Inmuebles		Total		
		No.	Venta	No.	Venta	No.	Venta	No.	Venta	No.	Venta	
Adjudicación directa (AD)												
Sesión Ordinaria del Comité de Operación												
1	442a	CDMX	10	703.5	2	228,236.7	-	-	-	-	12	228,940.2
2	454a	CDMX	1	557.6	-	-	-	-	-	-	1	557.6
3	440a	CDMX	5	357.8	-	-	-	-	-	-	5	357.8
4	452a	CDMX	4	307.7	-	-	-	-	-	-	4	307.7
5	451a	CDMX	5	212.0	-	-	-	-	-	-	5	212.0
		Suma AD	25	2,138.6	2	228,236.7	-	-	-	-	27	230,375.3
Subasta a Martillo Muebles (SMM)												
6	SMM 03/22	Guanajuato, Gto.	370	31,706.3	1	388.7	-	0.0	-	-	371	32,095.0
7	SMM 04/22	Mazatlán, Sin.	271	22,234.2	-	0.0	2	6,184.5	-	-	273	28,418.7
8	SMM 02/22	Oaxaca, Oax.	295	22,390.6	-	0.0	1	50.0	-	-	296	22,440.6
9	SMM 05/22	Mérida, Yuc.	260	19,665.8	2	971.5	5	1,725.0	-	-	267	22,362.3
		Suma SMM	1,196	95,996.9	3	1,360.2	8	7,959.5	-	-	1,207	105,316.6
Subasta electrónicas bienes muebles (SEM)												
10	SEM 02/22	Portal	81	3,434.3	-	-	-	-	-	-	81	3,434.3
11	SEM 09/22	Portal	113	2,906.7	-	-	-	-	-	-	113	2,906.7
12	SEM 01/22	Portal	82	2,543.8	-	-	-	-	-	-	82	2,543.8
		Suma SEM	276	8,884.8	-	-	-	-	-	-	276	8,884.8
		Total de bienes muebles	1,497	107,020.3	5	229,596.9	8	7,959.5	-	-	1,510	344,576.7

Número y/o Sesión	Lugar del evento	Vehículos		Aeronaves		Embarcaciones		Inmuebles		Total		
		No.	Venta	No.	Venta	No.	Venta	No.	Venta	No.	Venta	
<u>Subasta electrónicas bienes inmuebles (SEI)</u>												
13	SEI 12/21	Portal	-	-	-	-	-	-	12	15,226.7	12	15,226.7
14	SEI 07/22	Portal	-	-	-	-	-	-	10	4,682.4	10	4,682.4
		Suma SEI	-	-	-	-	-	-	22	19,909.1	22	19,909.1
<u>Licitación Pública</u>												
15	LPBI 07/22	Mérida, Yuc.	-	-	-	-	-	-	6	34,701.4	6	34,701.4
16	LPBI 04/22	Guanajuato, Gto.	-	-	-	-	-	-	7	27,648.1	7	27,648.1
17	LPBI 06/22	CDMX	-	-	-	-	-	-	12	20,723.0	12	20,723.0
18	LPBI 08/22	CDMX	-	-	-	-	-	-	10	15,179.9	10	15,179.9
19	LPBI 05/22	CDMX	-	-	-	-	-	-	9	13,014.9	9	13,014.9
		Suma LP	-	-	-	-	-	-	44	111,267.3	44	111,267.3
		Total de bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-	66	131,176.4	66	131,176.4
<u>Sorteo</u>												
20	Sorteo 260	CDMX	-	-	-	-	-	-	2	79,396.8	2	79,396.8
		Total	1,497	107,020.3	5	229,596.9	8	7,959.5	68	210,573.2	1,578	555,149.9

FUENTE: Base de datos "Punto 20 Ingresos 2022 CUENTA CONTABLE" proporcionada por el INDEP.

El resultado del análisis de cada uno de los procedimientos de comercialización se presenta de manera específica en los resultados 6, 7, 8, 9 y 11 de este informe.

6. Adjudicaciones directas para la venta de bienes muebles

Se revisaron 5 adjudicaciones directas en las que se pactaron ventas por 230,375.3 miles de pesos, correspondientes a 25 vehículos por 2,138.6 miles de pesos y 2 aeronaves por 228,236.7 miles de pesos, procedentes del SAT-Comercio Exterior (20), Agencia Nacional de Aduanas (4), Suprema Corte de Justicia (1) y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS (2 aeronaves), de lo que se constató que 13 municipios (Tlazazalca, Coalcomán de Vázquez Pallares, Epitacio Huerta, Nahuatzen, Lagunillas, Chucándiro, Huiramba y Nuevo Parangaricutiro, de Michoacán; Santa Catarina Lachatao, Oaxaca; Magdalena de Kino, Sonora; Yuriria, Guanajuato; Balleza, Chihuahua; y Mazapa de Madero, Chiapas) y 2 personas morales, presentaron los documentos denominados intención y solicitud de compra de bienes (camionetas, una ambulancia, una retroexcavadora, un camión tipo volteo y aeronaves), a las cuales el INDEP dio respuesta vía un correo electrónico, en las que especificó los bienes disponibles que cubren las características solicitadas, el precio de venta y el plazo para formalizar la oferta. Asimismo, se confirmó que se presentaron las solicitudes de compra en hoja membretada y firmadas por el funcionario facultado para tales efectos, con el detalle de los bienes (número SIAB, descripción, precio ofertado, así como uso y destino); la documentación certificada que acredita la personalidad jurídica del Presidente Municipal o del Representante Legal (nombramiento, identificación y CURP); la declaración bajo protesta de decir verdad que los bienes por adquirir se destinarán para el ejercicio de sus atribuciones y desarrollo de sus funciones; de las manifestaciones de que los bienes se adquirirán en las condiciones físicas, mecánicas y jurídicas en que se encuentren; que sufragarán los gastos que se generen para su recepción y traslado y que, una vez que reciba el resultado favorable de

la adjudicación, realizará el pago de la cantidad ofertada dentro del plazo establecido en la misma.

Asimismo, se constató en todos los casos que, una vez analizadas las ofertas de compra, el área de comercialización elaboró el "Dictamen de enajenación por adjudicación directa", en el que se considera la descripción de los bienes muebles y la propuesta de compra, incluido el precio de venta, los cuales se pusieron a consideración del Comité de Operación (COPER), instancia que, con previo análisis, recomendó realizar las ventas por adjudicación directa, conforme a la normativa.

También se verificó que las ofertas presentadas por los interesados, por un total de 229,888.1 miles de pesos, fueron por un monto mayor en 34,004.4 miles de pesos (14.8%), al valor de realización inmediata (VRI) o, para el caso de las aeronaves, el valor comercial señalado en los avalúos vigentes por 195,883.7 miles de pesos. Es de precisar que el prestador de servicios que contrató el INDEP elaboró los avalúos de los 25 vehículos, en tanto que al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) le correspondió el de las 2 aeronaves, conforme a la normativa.

Por otra parte, se verificó que el valor de los bienes ofertados, con excepción de las dos aeronaves, fue menor al límite establecido en las POBALINES de 150,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA's), equivalente a 14,433.0 miles de pesos, por lo que se justificaba la adjudicación directa, con excepción de las aeronaves, cuyo valor de realización inmediata (VRI) con base en el avalúo, era de 98,300.0 y 96,259.0 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó y aclaró que las aeronaves, por sus dimensiones y características tienen un reducido mercado interesado en su adquisición, ya que para su retiro requieren de mantenimientos y revisiones técnicas especializadas, además de un plan logístico que se debe completar por seguridad nacional, tal como el retiro de la cromática (escudos, emblemas, leyendas y matrículas), así como todos los gastos que se generan por trámites y exportación, los que son cubiertos por los compradores; el precio ofertado fue por 115,348.7 y 112,888.0 miles de pesos, importes superiores en un 17.3% y 14.7% a los precios base de venta al que saldrían en una licitación pública, aunado a que las aeronaves ya se habían considerado en los eventos de licitación pública (subasta a sobre cerrado) del 23 de julio de 2021 y el 3 de diciembre de 2021, sin recibir ofertas de compra, por lo que se sometió a consideración del COPER y éste recomendó la venta por adjudicación directa.

De lo anterior, con los correos electrónicos y oficios, se verificó que el INDEP notificó a los compradores que la venta fue recomendada favorablemente por el COPER, y les señaló los datos bancarios y plazos para efectuar los pagos y proceder a la entrega, tal como se detalla en el resultado 11 de este informe.

7. Subastas Electrónicas de Muebles (SEM) y de Inmuebles (SEI)

De conformidad con lo establecido en la LFAEBSP y su Reglamento, los Lineamientos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para la transferencia de bienes asegurados,

abandonados y decomisados en procedimientos penales federales y, las POBALINES, el INDEP realiza el desarrollo de las subastas electrónicas de bienes muebles e inmuebles mediante el portal comercial de su página institucional <https://subastasonlinea.indep.gob.mx/Electronica/Pages/Inicio.aspx/>.

En dicho portal pone a disposición del público en general los manuales de usuario de subastas en línea y Registro Único, en los que se explica de manera detallada el funcionamiento y uso adecuado del portal y la información relacionada con las subastas.

Al respecto, con el análisis de los expedientes de 5 subastas electrónicas (3 de muebles y 2 de inmuebles), en las que se pactaron ventas por 28,793.9 miles de pesos (8,884.8 miles de pesos por la venta de 276 vehículos y 19,909.1 miles de pesos por 22 inmuebles), cuyos bienes fueron entregados por 21 entidades transferentes al INDEP, entre ellas la Fiscalía General de la República, el "SAT Fisco Federal", el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Procuraduría Federal del Consumidor, Financiera Rural y Ferrocarriles Nacionales (FERRONALES), de los que se comprobó lo siguiente:

Convocatoria: El 13 de enero de 2022, en la página de internet del INDEP y en los medios de difusión nacional se publicó la convocatoria anual, las bases de venta y el listado de bienes, en la que se calendarizaron 30 subastas de bienes muebles, 12 subastas de bienes inmuebles y 12 de activos financieros, de cuyo análisis se constató que la convocatoria cumplió con los requisitos que establece la normativa, entre ellos, las fechas de las subastas y las especificaciones generales de los procedimientos (inscripción, impedimentos para participar, ofertas de compra, garantía de seriedad, inspección física y visitas al cuarto de datos, realización de las subastas, garantía de cumplimiento, pago y entrega de los lotes), así como las penalizaciones por aplicar en casos de pago tardío o incumplimiento en el plazo para el retiro de los bienes de las instalaciones de la entidad fiscalizada.

Eventos: Con la revisión de las actas de fallo de las 5 subastas electrónicas (SEM 01/22, SEM 02/22, SEM 09/22, SEI 12/21 y SEI 07/22) y sus anexos, en los que se consignan los datos de las ofertas presentadas: bien subastado, el precio de salida, la fecha y valor de la oferta, estatus de la oferta (confirmada) y el nombre del participante, ordenadas de mayor a menor con base en el monto ofertado, se constató que los lotes se vendieron al comprador que efectuó la mayor oferta antes del cierre del evento en el portal de subastas. Además, en el reporte de ganadores se identificó que los lotes de muebles recibieron posturas de 1 a 128 ofertas y los lotes de inmuebles de 1 a 91 ofertas; asimismo, se verificó que se recibieron ofertas en promedio de hasta un 74.0%, superiores al precio base de venta publicado en el portal, que correspondió a un monto mayor o igual al valor de realización inmediata señalado en el avalúo vigente a la fecha del fallo.

En el análisis de los documentos denominados "Memoria de Gestión de Aplicación del Valor Ofrecido por el Mercado (VOM)", que se elaboran con base en la información registrada en los módulos del SIAB, y que son autorizados por la Coordinación de Comercialización de Bienes, se identificó que contienen el detalle de los bienes, tipo de documento valuatorio (avalúo o referencia de valor), el importe, la fecha de emisión del avalúo, la vigencia del

avalúo, el evento comercial en que se incluirá el bien, el número de intentos de venta acumulados, la fecha de fallo del evento inmediato anterior, el porcentaje de aplicación del VOM y el precio base de venta determinado sin IVA; asimismo, con la consulta de las convocatorias de eventos comerciales anteriores donde se ofertaron los bienes y con las actas de fallo de los eventos, se comprobó que se aplicaron los descuentos establecidos en las POBALINES, que fueron del 25.0% cuando el lote se declaró desierto en 3 ocasiones (17 bienes), del 50.0% en 6 ocasiones (12 bienes) y el 75.0% en 9 ocasiones (14 bienes), con lo que se determinó el precio base de venta publicado.

Con el análisis de la documentación presentada por los participantes se constató que los 184 ganadores de los 5 procesos de subasta electrónica revisados realizaron su registro y presentaron la documentación solicitada en las bases, consistente en la identificación oficial; la CURP; el Registro Federal de Contribuyentes (RFC); el comprobante de domicilio; el estado de cuenta o, en su caso, el acta constitutiva, RFC y el comprobante de domicilio del representante legal; asimismo, que efectuaron el depósito o la transferencia de las garantías de seriedad (para el caso de muebles 5.0 miles de pesos y para inmuebles el 10.0% del valor del lote) que les dio el derecho de ofertar.

8. Subastas a martillo de muebles (SMM) y Licitaciones Públicas (subasta a sobre cerrado) para la venta de inmuebles (LPBI)

Con la revisión de los expedientes de los procesos comerciales presenciales: 4 subastas a martillo de bienes muebles (SMM 02/22, SMM 03/22, SMM 04/22 y SMM 05/22) y de 5 licitaciones públicas de bienes inmuebles o también llamadas subastas a sobre cerrado (LPBI 04/22, LPBI 05/22, LPBI 06/22, LPBI 07/22 y LPBI 08/22), en las que se pactaron ventas por 105,316.6 y 111,267.3 miles de pesos, respectivamente, correspondientes a 1,196 vehículos por 95,996.9 miles de pesos; 3 aeronaves por 1,360.2 miles de pesos; 8 embarcaciones por 7,959.5 miles de pesos, y 44 inmuebles por 111,267.3 miles de pesos, se comprobó que las convocatorias, las bases de venta y el listado de bienes, se publicaron en los medios de difusión nacional y en las páginas de internet del INDEP.

Convocatorias: Con el análisis de las convocatorias, se comprobó que en éstas se indicó la ubicación de los bienes, la entidad transferente (dependencia o entidad que envió los bienes al INDEP para su venta), el tipo y la cantidad de bienes (en el caso de los muebles: vehículos, vehículos no aptos para matricular, aeronaves o embarcaciones; y para los inmuebles: comercial, habitacional, mixtos o terrenos, entre otros); también se especificó el calendario del procedimiento (incluye inspección o visita ocular), los documentos para obtener el registro único de los interesados, los montos de las garantías de seriedad y de cumplimiento, así como los pagos de los lotes y penalizaciones. Es de señalar que en las bases de venta se indicaron características específicas para los bienes, como sigue: en las SMM se señaló que los vehículos, embarcaciones y aeronaves no cuentan con las tenencias, los derechos o impuestos pagados y que se tiene conocimiento de que no tienen reporte de robo y que no están involucrados en algún siniestro; asimismo, para el caso de las LPBI, se precisó que los inmuebles pueden presentar diversas particularidades jurídicas o condiciones especiales (cuenta con gravamen, hipoteca o embargo, a favor de la entidad transferente, carecen de

delimitación en colindancias o límites identificables, discrepancias en la superficie del terreno o de construcción en relación con el avalúo, la escritura pública, o el Registro Público de la Propiedad o Catastro, entre otras), en cuyos casos, las gestiones necesarias para su regularización estarían a cargo del comprador.

Eventos: Con los correos electrónicos de solicitud de los compradores y confirmaciones del INDEP, se corroboró que se realizaron 18 inspecciones o visitas oculares para constatar el estado de los bienes. Asimismo, con la revisión de las actas de fallo de las 4 SMM y las 5 LPBI y sus respectivos anexos, en los que se hacen constar los hechos de la junta de posturas (actividad consistente en la apertura de ofertas) y el fallo de los compradores que resultan adjudicados, se comprobó que los lotes se vendieron al interesado que efectuó la mayor oferta, en un rango de porcentaje que va del 1.0% al 1,168.0% más del valor del precio de salida, como en el caso presentado en la SMM 05/22 de un tractor marca Massey Ferguson, Modelo 575, cuyo precio de avalúo fue de 12.0 miles de pesos, y se ofertó con un precio de salida de 14.0 miles de pesos, y por el cual el comprador pagó 177.5 miles de pesos; asimismo, se constató que el precio de salida de los bienes fue mayor o igual al VRI señalado en el avalúo vigente de los bienes a la fecha del fallo.

También se confirmó que, en los casos en donde el precio de salida fue menor al valor de realización inmediata indicado en el avalúo vigente, se debió a que se aplicaron los descuentos establecidos en las POBALINES (ya que los bienes se habían considerado en diversos procedimientos, y se declararon desiertos) 25.0% en 17 casos; 50.0% en 4 casos, y 75.0% en 13 casos, como el del lote 314 de la SMM 02/22, correspondiente a 2 vehículos: Lexus Es300 modelo 1997 y Chevrolet Impala Modelo 2002, que ya habían acumulado 10 intentos de venta y en los que se declararon los procesos desiertos (SEM 17/21, SEM 18/21, SEM 19/21, SEM 20/21, SEM 21/21, SEM 22/21, SEM 23/21, SEM 24/21, SEM 01/22, SMM 02/22), por lo que le realizaron un descuento del 75.0%, toda vez que el Valor del Avalúo total fue de 53.0 miles de pesos y el precio de salida se estableció en 13.3 miles de pesos.

Asimismo, se constató que los 408 ganadores de los procesos de SMM (SMM 02/22, SMM 03/22, SMM 04/22 y SMM 05/22) y de las LPBI (LPBI 04/22, LPBI 05/22, LPBI 06/22, LPBI 07/22 y LPBI 08/22) realizaron su registro y presentaron la documentación solicitada en las bases (identificación oficial, CURP, RFC, comprobante de domicilio, estado de cuenta y, en su caso, acta constitutiva, RFC y comprobante de domicilio del representante legal), y se comprobó que efectuaron el depósito o transferencia de las garantías de seriedad, las cuales van en un rango de 10.0 a 100.0 miles de pesos, de acuerdo con el número de lotes que pretendían comprar. Es de señalar que dichas garantías se consideran a cuenta de la venta en caso de adquirir algún bien o son devueltas si no resultan ser ganadores, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que en todos los procedimientos estuvo presente un fedatario público y un representante del Órgano Interno de Control (OIC) en el INDEP, para verificar el cumplimiento normativo señalado en las convocatorias y las bases de venta.

Es de señalar que las notificaciones relacionadas con las subastas se realizan a los participantes durante la junta de postores mediante avisos de rutina (documentos o lecturas que se proporcionarán durante la junta de postores por medio de los que se presenta información relevante de la subasta y de los lotes), y a los ganadores por cualquier medio de contacto manifestado por éstos al INDEP. Respecto de la notificación del resultado de los procedimientos, se verificó que se puso a disposición de los compradores el acta de fallo, en el lugar del evento y en las páginas de internet del INDEP, con el fin de que conocieran los resultados y concluyeran su proceso de pago y el retiro de bienes, cuyo análisis se presenta en el resultado 11.

9. Sorteo para la venta de inmueble

A partir de la reforma de la LFAEBSP, publicada en el DOF el 14 de septiembre de 2021, se consideró, en su artículo 38, el sorteo como una nueva forma de enajenación, y se estableció que el INDEP podría encomendar la enajenación de bienes a las dependencias o entidades de la APF, a las autoridades estatales o municipales, o a personas físicas, empresas o instituciones especializadas u organismos internacionales, en su promoción y venta, cuando estime que su intervención, dados la infraestructura tecnológica de que disponen, los canales de venta y la operación logística, entre otros, permitirá mejorar el procedimiento de venta, así como aumentar las alternativas de compradores potenciales y maximizar los precios.

Al respecto, se conoció que el 25 de abril de 2022, la entidad fiscalizada firmó un "Convenio marco de colaboración interinstitucional" con la Lotería Nacional con objeto de establecer los derechos, las obligaciones y las bases a las que se sujetarían las partes para la realización de sorteos especiales con premios en especie y en efectivo, organizados por la Lotería Nacional conforme a las características definidas y autorizadas por su Consejo Directivo, en los que se consideren premios en efectivo aportados por dicho organismo descentralizado y bienes muebles e inmuebles propiedad del INDEP que son susceptibles de enajenación y transmisión de dominio, con el fin de apoyar al Gobierno Federal en la captación de recursos para destinarse a la asistencia pública y social, así como a proyectos específicos urgentes en beneficio de la población. Para tal efecto, el INDEP propuso el inmueble registrado con el número SIAB 116229, con un valor total de 79,396.8 miles de pesos, el cual se correspondió con el monto del avalúo emitido por despacho independiente y vigente al momento del sorteo.

En este contexto, se verificó que el 26 de mayo de 2022, la Lotería Nacional publicó en el DOF el Reglamento del Gran Sorteo Especial 260, con Premios en Especie y en Efectivo, a llevarse a cabo el 28 de junio de 2022, en el que se establecieron los términos del sorteo y las reglas específicas, la participación de los comercializadores y los derechos del público participante; en dicho sorteo el premio mayor ascendió a 90,512.4 miles de pesos, conformado por el valor del inmueble aportado por el INDEP por 79,396.8 miles de pesos, más un premio en efectivo cubierto por Lotería Nacional por 11,115.6 miles de pesos, para cubrir los gastos de impuestos, honorarios y demás necesarios para formalizar la transmisión de la propiedad.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada acreditó que tiene un acuerdo de abandono para determinar la viabilidad de la enajenación, así como un análisis jurídico para que el bien pueda ser considerado en un evento comercial; sin embargo, no quedan documentados los criterios considerados para la selección del bien propuesto como premio en especie.

Por otra parte, se comprobó que, con un oficio del 18 de julio de 2022, la titular de la Subdirección General de Servicios Comerciales de Lotería Nacional notificó al Encargado de la Dirección Ejecutiva de Comercialización del INDEP el ganador del sorteo 260 y le solicitó que se realizaran las gestiones administrativas y jurídicas para la entrega del bien sorteado, acreditando la recepción del billete ganador y la designación del notario para la formalización del acto.

Asimismo, se constató con el estado de cuenta y la orden de ingreso, que el 27 de julio de 2022, la Lotería Nacional transfirió al INDEP el importe de la venta por 79,396.8 miles de pesos; y se comprobó que el 18 de octubre de 2022, con un Acta Administrativa, se hizo entrega física del inmueble al ganador, de conformidad con la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada no evidenció la implementación de mecanismos que atiendan lo observado.

2022-1-06HKA-19-0201-01-002 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado implemente los mecanismos de control para que se documenten los criterios considerados para la selección de los bienes propuestos como premios en especie, a fin de dar transparencia a la determinación de los procesos de enajenación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Valuación de bienes para venta

Para determinar el valor de los bienes que se someten al proceso de comercialización, el INDEP considera los avalúos vigentes con los que se cuente; en su caso, se solicita se actualice mediante una referencia de valor, o se ordena su realización, a efecto de fijar el precio base de venta de éstos. Los avalúos podrán ser por inspección física y de gabinete (revisión documental) y son hechos por un especialista independiente y, en el caso de inmuebles, preferentemente se solicitan al INDAABIN. Es de señalar que los bienes se valúan considerando la información y, en su caso, los reportes fotográficos que obren en poder de los archivos del INDEP y que éste proporcione a los valuadores, así como la información recolectada en campo (inspección física) de los bienes que así lo requirieron.

Para constatar el cumplimiento de la normativa, de los 1,578 bienes seleccionados en la muestra (1,510 muebles y 68 inmuebles), se revisaron los avalúos de 1,295 bienes comercializados en 2022 (1,227 bienes muebles y 68 inmuebles), considerados en 177 avalúos (109 de bienes muebles y 68 de inmuebles). Al respecto, se verificó que la Coordinación de Valuación al Tercero Especializado en Valuación solicitó mediante un oficio los avalúos (109 relacionados con muebles al despacho externo mediante el contrato SAE/00402/2019, y 68 de inmuebles, de los cuales, 60 se solicitaron a otro despacho externo por medio del contrato SAE/00071/2020, y 8 al INDAABIN), de cuyo análisis se concluyó lo siguiente:

Avalúos de bienes muebles

En 109 avalúos de bienes muebles, se constató que 74 se realizaron por inspección física y 35 de gabinete, en los que se asentó el valor comercial (valor o precio de venta), valor de realización inmediata (valor neto de recuperación o venta esperada), metodología empleada, descripción y tipo de bien; asimismo, se verificó que en el avalúo se plasmó la leyenda de protesta de decir verdad de que se cuenta con la capacidad, experiencia y conocimientos suficientes para emitir el dictamen valuatorio y que estuvieron vigentes; sin embargo, se observó que, en 3 casos, no se señaló el número de identificación (número SIAB o de gestión) y, en 66 casos, los avalúos (con inspección física) carecieron de fotografías.

Avalúos de bienes inmuebles

Respecto de los 68 avalúos de bienes inmuebles, se verificó que en 8 casos se realizó la inspección física, se indicó la identidad del promovente, la identificación del bien, el derecho sobre el bien, el uso o propósito del servicio, un resumen de la información analizada, los métodos y las técnicas de valuación empleada y que estuvieron vigentes, entre otros, de conformidad con la normativa.

Asimismo, 60 correspondieron a referencia de valor, de los que se comprobó que se indicó la fecha, y el número de avalúo, el tipo (terreno o terreno con construcción), la clasificación (habitacional, terreno sin instalaciones especiales, comercial, etc.), la ubicación y descripción del inmueble, la información considerada para el avalúo, el valor comercial y de realización inmediata, la superficie del terreno y de construcción; además, se constató que el prestador de servicios aparece como perito valuador en el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN; sin embargo, en dichos avalúos no se asentó la introducción, el objeto, ni el ámbito de aplicación.

Es de señalar que el 2 de julio de 2020, el INDEP emitió las Directrices del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en Materia de Valuación (Directrices), con objeto de establecer los criterios aplicables por los servidores públicos y los terceros especializados para la solicitud, la recepción, el seguimiento, la inspección, los resultados y el desahogo de solicitudes de valuación y sus referencias de valor; asimismo, se especifican los criterios que deben cumplir los tipos de avalúo de acuerdo con la clasificación de los bienes, como son el valor comercial y de realización inmediata, las características especiales, la metodología empleada, los enfoques de valuación, las fotografías, entre otros; sin embargo, los contratos

revisados y vigentes en 2022 se formalizaron el 13 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020, es decir, antes de la emisión de las Directrices, por lo que no indican, en los casos de bienes inmuebles, que los avalúos deben señalar la existencia de menaje, el uso de suelo, los valores de inmuebles similares en la zona, el estatus jurídico que pudiese implicar una disminución del valor, así como que deberán contar con las fotografías y los videos de los bienes valuados, entre otros y, en el caso de los bienes muebles, el contrato no indica que el avalúo debe describir de forma exhaustiva las características y el estado de uso, de ser el caso, señalar el tipo de bien, el origen y año de fabricación, la marca, el modelo, el estado de uso, las características especiales, el tipo de fabricación, entre otros; no obstante, con el análisis de los avalúos de gabinete (referencias de valor) y de los avalúos, se constató que consideraron los aspectos señalados en dicha normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias ya que, mediante un oficio, solicitó a los Terceros Especializados en Valuación que prestan sus servicios, verificar que en todos los casos, los bienes objeto de valuación cuenten con el número de SIAB o de Gestión, y éste, se plasme en el avalúo correspondiente; que las imágenes obtenidas durante los trabajos de campo para los bienes valuados por inspección física, las cuales actualmente son entregadas en archivo electrónico independiente, sean incorporadas como anexo del avalúo electrónico que corresponda y que se considere la introducción, objeto y ámbito de aplicación, a fin de garantizar que los avalúos y referencias de valor cumplan con lo establecido en las cláusulas contractuales. Asimismo, evidenció que se instruyó a la administradora de los contratos de estos servicios, asegurarse de que los entregables cumplan con lo contratado; al respecto, se proporcionaron dos avalúos que muestran el cumplimiento de los aspectos observados, con lo que se solventa lo observado.

11. Cobro y entrega de los bienes vendidos

Con el análisis de la base de datos denominada "Punto 20 Ingresos 2022", proporcionada por el INDEP, en la que se considera el evento, el lote, la fecha y referencia de pago, el importe, el tipo de pago (venta o penalización), número de cuenta y banco en el que se efectuó el pago, así como los estados de cuenta bancarios, se constató que por el total de ventas concretadas de los 1,578 bienes, los compradores realizaron los depósitos o transferencias a las cuentas bancarias del INDEP, por un total de 555,149.9 miles de pesos, de los que 107,020.3 miles de pesos correspondieron a 1,497 vehículos; 229,596.9 miles de pesos, a 5 aeronaves; 7,959.5 miles de pesos a 8 embarcaciones, y 210,573.2 miles de pesos a 68 inmuebles (incluye 1 inmueble vendido por sorteo), por los cuales la entidad fiscalizada generó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acreditan el ingreso, conforme a su normativa.

Asimismo, se verificó que los pagos por concepto de garantías de seriedad y de cumplimiento (las cuales se toman a cuenta del precio al que se vende el bien) y la liquidación del bien se realizaron en los plazos establecidos en las bases de venta para cada procedimiento y coincidieron con los precios de venta acordados en los procedimientos de comercialización; además, se comprobó que, en los casos de pagos extemporáneos, se aplicaron las

penalizaciones correspondientes por 375.0 miles de pesos (229.9 miles de pesos en subastas de martillo y 145.1 miles de pesos en subastas electrónicas).

En relación con las penalizaciones, se comprobó que el cálculo correspondió al importe que resultó mayor del monto equivalente a 10 UMAS o la aplicación del 5.0% sobre el saldo pendiente de la garantía de cumplimiento o de la liquidación, como lo establece su normativa.

También se constató que la entidad fiscalizada devolvió a los compradores 400.2 miles de pesos, por casos en que éstos, por error, realizaron depósitos en las cuentas bancarias del INDEP por pagos mayores al monto de los lotes adquiridos.

Respecto de la entrega de los bienes a los compradores, se revisaron 1,100 Constancias de entrega de bienes, correspondientes a 1,510 bienes muebles, las cuales presentan las firmas originales del personal de las coordinaciones regionales del INDEP y de los compradores, en las que se hace constar que recibieron los bienes y manifiestan ser responsables de su uso y destino; asimismo, se comprobó con una copia de los CFDI, que el INDEP entregó el original al comprador, ya que con este documento se acredita la propiedad y que el comprador es el único dueño de los bienes enajenados.

Por lo que se refiere a la entrega de los 68 bienes inmuebles, se comprobó que, de 25 bienes inmuebles, se concluyó con el trámite de entrega, ya que contaron con la escritura en la que se hace constar la compraventa; en tanto que 37 inmuebles se encuentran en trámite de escrituración, toda vez que corresponden a bienes cuyas características se dieron a conocer a los posibles compradores y están en proceso de regularización (pagos catastrales, de agua, correcciones de medidas o, en su caso, solicitud de cancelación de gravámenes y aclaraciones) como se detalla en el resultado 4 de este informe y, en 6 casos, no se ha asignado un notario por parte del comprador.

12. Ingresos por la comercialización de bienes

Se constató, con el análisis de la base de datos denominada "2. Integración de la Cuenta Pública \$205MDP", que contiene la relación de los bienes comercializados, efectivamente cobrados de noviembre 2021 a septiembre 2022, que la venta de bienes de las entidades transferentes ascendió a 2,931,652.7 miles de pesos (sin incluir IVA), monto al que se aplicó el 7.0% correspondiente a los gastos indirectos a cada uno de los bienes cuyo resultado fue un importe por 205,215.7 miles de pesos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 y el Acuerdo INDEP-JG/59/77/21, del 9 de diciembre de 2021, de la Junta de Gobierno del INDEP.

Respecto de las 27 entidades transferentes de los bienes seleccionados para revisión, se constató que el INDEP les remitió el Informe Anual de Rendición de Cuentas 2022, en general, dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, se verificó que se informaron los conceptos de ingresos que se obtuvieron por la venta de bienes, los rendimientos, las penalizaciones, los costos incurridos en la administración y la venta de los

bienes, el 7.0% de descuento que señala la Ley de ingresos, así como la determinación de los remanentes.

En relación con la liquidación de los remanentes, resultado de descontar a los ingresos los gastos incurridos en la venta de bienes, se verificó que de las 27 entidades transferentes, 16 solicitaron su devolución (BANOBRAS aeronaves, FERRONALES, Secretaría de Desarrollo Social, Órgano Administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social, Procuraduría Agraria, Centro Nacional de Control de Energía, Fondo Nacional de Habitaciones Populares-Inmuebles, Secretaría de Economía, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, Suprema Corte de Justicia Bienes, Secretaría de Salud, Estudios Churubusco, S.A., Procuraduría Federal del Consumidor, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Fiscalía General del Estado de Chiapas, IMSS Querétaro), por un total de 273,550.7 miles de pesos, por lo que el INDEP efectuó, entre abril y agosto de 2023, las transferencias a las cuentas bancarias indicadas por dichas entidades.

Por otra parte, se identificó que el INDEP reportó en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022, Ingresos por la Venta de Bienes, la Prestación de Servicios y Otros Ingresos por 352,725.2 miles de pesos, de lo que se verificó, con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, que 205,215.7 miles de pesos (58.2%) corresponden al 7.0% que se descuenta a los ingresos obtenidos por la venta de bienes de las entidades transferentes; 107,509.5 miles de pesos (30.5%) son productos financieros (intereses generados en cuentas bancarias del Instituto), y 40,000.0 miles de pesos (11.3%) por los ingresos de los encargos del Gobierno Federal (SAT Fisco Federal), para la administración y venta de bienes.

13. Contratación de servicios para la administración y venta de bienes

En relación con las erogaciones por la administración y venta de bienes, se revisó una contratación entre entidades de la APF y tres procedimientos (una adjudicación directa por monto y dos licitaciones públicas nacionales electrónicas), para la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad intramuros y perimetral, de personas, bienes e instalaciones; de apoyo para el desarrollo de subastas regionales y valuación de bienes, de los cuales se formalizaron cuatro contratos por un total de 82,567.9 miles de pesos, con un presupuesto ejercido en 2022, por 8,603.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS
(Miles de pesos)

Cons.	Procedimiento de contratación	Servicio	Núm. de contrato	Fecha de formalización	Monto contrato (máximo)	Monto ejercido
1	Contratación entre entidades de la APF	Vigilancia	INDEP/00086/2022	31/03/2022	18,000.0	8,212.3
2	Adjudicación Directa Art. 42 LAASSP AD-INDEP-011-2022	Valuación de Bienes Muebles	INDEP/00226/2022	4/08/2022	600.0	64.8
3	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HKA999-E17-2022	Apoyo para el desarrollo de subastas regionales	INDEP/00055/2022	8/03/2022	3,780.7	215.8
4	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HKA999-E70-2022	Valuación de Bienes Muebles	INDEP/00230/2022	9/09/2022	60,187.2	110.6
Total					82,567.9	8,603.5

FUENTE: Los expedientes de los procedimientos de contratación de servicios, proporcionados por el INDEP.

De la contratación entre entidades, del que se formalizó el contrato INDEP/00086/2022 para el servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad intramuros y perimetral, de personas y bienes e instalaciones, se constató que se contó con una investigación de mercado, y que la institución con la que se formalizó el contrato manifestó por escrito que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la prestación del servicio, lo cual acreditó con los programas Rector de Profesionalización y Anual de formación, capacitación y profesionalización, así como con la Revalidación de la Licencia Oficial de uso y portación de armas, Certificación ISO 9001:2015 y el Manual de Uniformes y Divisas del Órgano Administrativo Desconcentrado del Servicio Público Federal; sin embargo, se observaron las inconsistencias siguientes:

- La suficiencia presupuestal se autorizó por 15,441.6 miles de pesos; no obstante, el contrato se formalizó por 18,000.0 miles de pesos, por lo que el presupuesto autorizado no cubrió los compromisos adquiridos en el contrato, en incumplimiento de los artículos 4, párrafo cuarto, fracción II, del Reglamento de la LAASSP y 65, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- No se acreditó que el prestador del servicio contara con recursos propios en al menos 51.0% del monto total del contrato, en contravención del artículo PRIMERO, inciso C) del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los oficiales mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2017.

En la adjudicación directa AD-INDEP-011-2022 para el servicio de valuación de bienes muebles por el periodo del 20 julio de 2022 al 30 de septiembre de 2022, mediante el formato FO-CON-05 "Resultado de la investigación de mercado" y los oficios de solicitud y respuesta,

se comprobó que el 14 y 15 de julio de 2022 se solicitaron cotizaciones a siete posibles prestadores de servicio, de los cuales, sólo cuatro presentaron oferta, y se concluyó que el procedimiento sería por adjudicación directa con base en el monto; sin embargo, se observó que la investigación de mercado no señaló la existencia de ofertas en la cantidad, calidad y oportunidad, de proveedores nacionales o internacionales, lo que impidió conocer el precio prevaleciente de los servicios en el mercado, en contravención del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASP).

Con el análisis de los expedientes de las licitaciones públicas nacionales electrónicas LA-006HKA999-E17-2022 y LA-006HKA999-E70-2022 para los servicios de apoyo para el desarrollo de subastas regionales y valuación de bienes muebles, respectivamente, se comprobó que se contó con la requisición del área solicitante, suficiencia presupuestaria, las cotizaciones e investigación de mercado que se hicieron antes de iniciar los procedimientos de contratación; asimismo, se constató que las convocatorias se publicaron en el sistema CompraNet y en el DOF, por medio de los resúmenes de las licitaciones y anexos técnicos con las especificaciones de los servicios y se comprobó que la convocatoria, la junta de aclaraciones, las actas de apertura de proposiciones técnicas y económicas, las evaluaciones de las propuestas y el fallo se realizaron conforme a la normativa, excepto por lo siguiente:

- Respecto de la licitación LA-006HKA999-E17-2022 no se tuvo la justificación del área requirente para solicitar que los licitantes acreditaran una experiencia superior a un año, toda vez que en el numeral 3.1 "Capacidad del licitante", de la convocatoria se estableció, que se otorgaría la puntuación máxima (3 puntos) a los licitantes que acreditaran 12 años de experiencia o más en asuntos relacionados con la materia del servicio, en incumplimiento al artículo 40, fracción I, del RLAASP.
- En la investigación de mercado del procedimiento de licitación LA-2006HKA999-E70-2022 no se determinó el precio prevaleciente en el mercado, con el argumento de no haberse recibido las cotizaciones suficientes para efectuar el cálculo de una mediana y la posterior determinación de un precio no aceptable, no obstante que se contó con dos cotizaciones para realizar el cálculo correspondiente. En la convocatoria se señaló que se realizó la reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones; sin embargo, los eventos se realizaron en los plazos previstos en la norma y, en el modelo del contrato, no se desglosó el importe de cada ejercicio, a pesar de que se trata de un contrato plurianual, por lo que se incumplieron los artículos 29, fracción III, y 39, fracción II, inciso i), numeral 7, del RLAASP.
- En el acta de la junta de aclaraciones de la licitación pública LA-006HKA999-E70-2022, no se indicó el representante del área técnica encargado de dar respuesta a las preguntas de los licitantes, en incumplimiento de los artículos 33 Bis, primer párrafo, de la LAASP y 46, fracción V, del RLAASP.

Es de señalar que, respecto de la licitación LPNE LA-006HKA999-E70-2022, se emitió el fallo en el que se declaró desierta la licitación, ya que los 2 licitantes que participaron no cumplieron con los requisitos relativos a acreditar su registro vigente en el Padrón

Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN, además de que uno de ellos no comprobó contar con la experiencia en la aplicación de metodologías de evaluación de bienes muebles, ni tampoco acreditó la valuación de al menos 7,500 registros de bienes valuados.

Al respecto, uno de los licitantes promovió inconformidad ante el OIC en el INDEP, instancia que, por medio del proveído del 16 de mayo de 2022, negó la suspensión provisional del acto y, por acuerdo del 24 de mayo de 2022, se negó la suspensión definitiva solicitada por el inconforme. Asimismo, mediante la resolución del 15 de julio de 2022, el OIC en el INDEP ordenó a la entidad fiscalizada dejar insubsistente el fallo controvertido y dictar otro en su lugar.

En ese sentido, el 19 de julio de 2022, el INDEP emitió otro fallo en el que también se declaró desierto el evento, en esta ocasión, debido a que un licitante (el inconforme) no acreditó contar con al menos dos peritos valuadores en la materia objeto de la contratación y, el otro licitante, por las causales descritas en el primer fallo, por lo que el licitante nuevamente presentó su inconformidad en contra del fallo ante el OIC en el INDEP.

El 19 de agosto de 2022, el OIC en el INDEP decretó la insubsistencia del fallo del 19 de julio de 2022, y resolvió que la convocante deberá acatar la resolución del 15 de julio de 2022, en un plazo de tres días hábiles; al respecto, se constató que el 26 de agosto de 2022, el INDEP emitió un nuevo fallo con el que adjudicó el contrato al licitante inconforme.

Por último, se comprobó que como resultado de los cuatro procedimientos analizados, del 8 y 11 de marzo, 4 de agosto y 9 de septiembre de 2022, se formalizaron los contratos abiertos INDEP/00086/2022, INDEP/00226/2022, INDEP/00055/2022 y INDEP/00230/2022, respectivamente, con las empresas adjudicadas, dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo, y se constató que, conforme a lo aplicable en cada caso, contienen el nombre de la entidad, del prestador del servicio, la acreditación de la personalidad jurídica de los participantes, la manifestación de contar con la suficiencia presupuestaria, el procedimiento de adjudicación, la descripción de los bienes o servicios, el monto del contrato, la forma de pago, vigencia, supervisión, las garantías, causas de rescisión y la aplicación de penas convencionales, conforme a la normativa. Asimismo, se comprobó que se recibieron las garantías de cumplimiento de los contratos INDEP/00055/2022 y INDEP/00230/2022, en el plazo y por el monto establecido en la LAASSP.

No obstante, del análisis a los citados documentos se observó que:

- En el contrato INDEP/00226/2022 se señaló de manera incorrecta que la adjudicación se realizó al amparo del artículo 41, fracción I, de la LAASSP, en lugar del artículo 42; además, se exceptuó de la presentación de la garantía de cumplimiento, sin solicitar como pena convencional el monto máximo del 20.0% del total de los servicios, como lo establece la norma, y las constancias de cumplimiento en materia seguridad social que entregó el prestador del servicio no estaban vigentes a la fecha de formalización

del contrato, en incumplimiento del artículo 96, tercer párrafo del RLAASSP y numeral 6.10 de la Solicitud de Cotización AD-INDEP-011-2022.

- En el contrato abierto plurianual INDEP/00230/2022 no se desglosó el monto por ejercerse por año; además, existió un error en el precio ofertado por el prestador del servicio, por lo que se incumplió el artículo 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el INDEP comprobó que está en proceso la elaboración del "Manual de procedimiento de contratación del Dirección Corporativa de Administración y Finanzas" y del "Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INDEP", en los que se consideran los procedimientos de planeación, requerimiento de contratación, modalidades (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa), verificación de la suficiencia presupuestaria; asimismo, señaló que con la elaboración de dichos manuales se asegurará que los documentos que se generen en el procedimiento, como el estudio de mercado, las actas de presentación, de apertura de las proposiciones y de las juntas de aclaraciones, así como los contratos, se elaboren con el cuidado y diligencia necesarios y cuenten con los requisitos que establece la normativa, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan la transparencia del acto y garanticen que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen con las mejores condiciones para la entidad y evidenció que dichos manuales están incluidos en las acciones de mejora del Programa de Trabajo de Control Interno 2023, que se estima concluir a principios de 2024, y por encontrarse en proceso la emisión de los citados manuales, la observación persiste.

2022-1-06HKA-19-0201-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado realice las acciones necesarias para concluir el proceso de revisión, autorización y difusión del "Manual de procedimiento de contratación de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas" y del "Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INDEP", a fin de dar transparencia a los procedimientos de contratación de bienes y servicios, y que éstos se realicen con las mejores condiciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-06HKA-19-0201-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato INDEP/00086/2022 para los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad intramuros y perimetral, de personas, bienes e instalaciones, sin contar con la suficiencia presupuestaria que cubriera el monto total del contrato. Además, no verificaron que el Órgano Administrativo Desconcentrado contratado acreditara que contó con recursos propios en al menos el 51.0% del monto del contrato; que en la investigación de mercado de la adjudicación directa AD-INDEP-011-2022, para el servicio de valuación de bienes muebles, no conocieron el precio prevaleciente de los servicios en el mercado, ni determinaron la existencia de proveedores nacionales e internacionales; que no verificaron que en la convocatoria de la licitación pública LA-006HKA999-E17-2022, se careció de la autorización del área requirente para solicitar experiencia superior a un año; que en la investigación de mercado para la licitación pública LA-2006HKA999-E70-2022, no determinaron el precio prevaleciente en el mercado, en la convocatoria se señaló incorrectamente una reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones y en el modelo del contrato no se desglosó el importe de cada ejercicio; que en el acta de la junta de aclaraciones no indicaron el nombre del representante del área técnica encargado de contestar las preguntas de los licitantes. Asimismo, no supervisaron que en un contrato no se solicitó como pena convencional el monto máximo del 20.0% del total de los servicios por exceptuar la presentación de la garantía de cumplimiento, y por la aceptación de las constancias de cumplimiento en materia seguridad social que no estaban vigentes a la fecha de formalización del contrato, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 50, fracción IV; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 33 bis, primer párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 4, párrafo cuarto, fracción II, 29, fracción III, 39, fracción II, inciso i), numeral 7, 40, fracción I, 46, fracción V, y 96, tercer párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones I y II; del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2017, artículo PRIMERO, inciso C, y de la Solicitud de cotización AD-INDEP-011-2022, numeral 6.10.

14. Recepción y pago de los principales servicios

Con el fin de verificar la recepción y pago de los servicios relacionados con la administración y venta de bienes, se revisó la documentación e información que acredita los entregables pactados en 15 contratos por los que se efectuaron pagos con recursos fiscales por un total de 153,213.0 miles de pesos (incluyen los 4 contratos formalizados de los procedimientos de contratación por 8,603.5 miles de pesos, realizados en 2022 y que se analizaron en el resultado 14), como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE BIENES
(Miles de pesos)

Partida presupuestaria / Núm. de contrato	Servicio	Fecha formalización	Vigencia	Monto		Total
				Contrato (máximo)	Ejercido	
<u>33801 Servicios de Vigilancia</u>						
SAE/00468/2019 ^{1,7}	Vigilancia	20/12/2019	14/12/2019 al 31/03/2023	410,645.7	40,595.3	117,078.7
SAE/00476/2019 ^{1,7}	Vigilancia	10/01/2020	31/12/2019 al 31/12/2023	244,563.6	39,466.6	
SAE/00469/2019 ^{1,7}	Vigilancia	20/12/2019	14/12/2019 al 31/03/2023	314,214.6	21,230.4	
SAE/00475/2019 ⁷	Vigilancia	10/01/2020	31/12/2019 al 30/11/2022	159,634.9	7,574.1	
INDEP/00086/2022	Vigilancia	31/03/2022	01/04/2022 al 31/12/2022	18,000.0	8,212.3	
<u>33901 Subcontratación de servicios con terceros</u>						
SAE/00376/2019 ²	Terceros Especializados	10/09/2019	01/09/2019 al 31/08/2022	490,040.8	31,552.5	31,552.5
<u>32201 Arrendamiento de edificios y locales</u>						
INDEP/00071/2022 ⁵	Arrendamiento de inmuebles	31/03/2022	10/04/2022 al 30/06/2022	Renta mensual 760.9	2,043.9	3,157.5
SAE/000069/2020 ³ 2 Conv Mod plazo	Arrendamiento de inmuebles	14/04/2020	15/04/2020 al 31/03/2022	Renta mensual 510.4	1,113.6	
<u>34101 Servicios bancarios y financieros</u>						
INDEP/00230/2022	Valuación de bienes muebles	09/09/2022	15/09/2022 al 31/12/2024	60,187.2	110.6	767.2
INDEP/00226/2022	Valuación de bienes inmuebles	04/08/2022	20/07/2022 al 30/03/2022	600.0	64.8	
SAE/00402/2019 ⁴ 2 Convenios Modificatorios	Valuación de bienes muebles	13/11/2019	30/10/2019 al 31/03/2022	65,460.5	577	
SAE/00071/2020	Valuación de bienes muebles	30/04/2020	18/04/2020 al 31/12/2022	3,230.7	14.8	
<u>33903 Servicios integrales</u>						
INDEP/00055/2022	Apoyo para el desarrollo de subastas regionales	08/03/2022	22/02/2022 al 31/12/2022	3,780.7	215.8	300.1
INDEP/00045/2021 ⁵ Convenio Modificatorio	Apoyo para el desarrollo de subastas con sentido social	31/03/2021	17/03/2021 al 31/12/2021	2,891.6	141.2	
<u>34501 Seguro de bienes patrimoniales</u>						
INDEP/00056/2022 ⁶	Seguros de bienes	15/03/2022	01/03/2022 al 31/12/2022	60,220.0	300.1	300.1
				Total		153,213.0

FUENTE: Los expedientes de los procedimientos de contratación proporcionados por el INDEP.

NOTAS: ¹ Adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006HKA-001-E500-2019 en 2019, fiscalizada en las auditorías 52-GB y 55-GB, ambas con el título "Gestión Financiera del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado", Cuenta Pública 2019 y 2020.

² Adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional LA-006HKA001-E401-2019 en 2019, fiscaliza en la auditoría 52-GB "Gestión Financiera del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado", Cuenta Pública 2019.

³ Contratación conforme a la Ley General de Bienes Nacionales, fiscalizada en la auditoría 55-GB "Gestión Financiera del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado", Cuenta Pública 2020.

⁴ Adjudicados en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas LA-006HKA001-E448-2019, en 2019, fiscalizadas en la auditoría 52-GB "Gestión Financiera del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado", Cuenta Pública 2019.

⁵ Adjudicados en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas LA-006HKA001-E63-2020 y LA-006HKA999-E28-2021 realizadas en 2020 y 2021.

⁶ Adjudicado en la Licitación Pública Nacional Electrónica LPNE LA-006HKA999-E25-2022, de la que no se analizó el procedimiento de contratación, ya que el monto ejercido de los recursos fiscales no es representativo.

⁷ Considera los convenios modificatorios formalizados el 15 de noviembre de 2022, con los que se amplió la vigencia al 31 de marzo de 2023.

Servicios de vigilancia

En relación con los "Servicios de vigilancia" de 5 contratos con pagos en 2022 por 117,078.7 miles de pesos, para bienes en administración y/o a cargo y/o custodia del SAE y sus encargos para las zonas "A", "B", "C" y "D", así como los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a personas, bienes e instalaciones en Ciudad de México y área metropolitana, se identificó que correspondió a 586 elementos de seguridad la custodia de 2,440 inmuebles, , distribuidos en la República Mexicana, como sigue:

SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA BIENES EN ADMINISTRACIÓN Y/O A CARGO Y/O CUSTODIA DEL INDEP Y DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A PERSONAS, BIENES E INSTALACIONES, EN 2022

(Miles de pesos)

Contrato	Zona	Servicios recibidos				Total pagado en 2022
		Inmuebles	Elementos de seguridad	2020 y 2021	2022	
SAE/00468/2019	"A" Delegaciones Regionales: Baja California, Pacífico, Noroeste, Norte, Occidente Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación (FNML)	1,085	230	25,791.4	14,803.9	40,595.3
SAE/00469/2019	"B" Delegaciones Regionales: Noreste, Bajío, Golfo y FNML	806	151	7,127.9	14,102.5	21,230.4
SAE/00475/2019	"C" Delegaciones Regionales: Sureste, Peninsular y FNML	264	41	3,714.0	3,860.1	7,574.1
SAE/00476/2019	"D" Delegaciones Regionales: Centro Sur, Metropolitana y FNML	275	103	23,129.0	16,337.6	39,466.6
		2,430	525	59,762.3	49,104.1	108,866.4
INDEP/00086/2022	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad intramuros... (inmuebles: Insurgentes 1931, 2073, Coyoacán, Morelos, Aragón, México-Coyoacán, Tlalpan 1224, Sur 69, Los Reyes y Atizapán.	10	61	0.0	8,212.3	8,212.3
	Total	2,440	586	59,762.3	57,316.4	117,078.7

FUENTE: Los contratos, las facturas y entregables proporcionados por el INDEP.

Al respecto, mediante pruebas selectivas, se revisaron los entregables de 86 facturas por 28,280.01 miles de pesos, consistentes en los apéndices "B" factura, "C" formatos de validación, "E" incidencias extraordinarias, "G" carta bajo formal protesta de decir verdad del estado en que se encuentran los bienes bajo la guarda y custodia, "H" Informe mensual respecto al estado que se encuentra el bien e "I" Listas de asistencia del personal operativo; así como la verificación de los reportes operativos, la solicitud de pago firmada por el administrador del contrato, las facturas validadas en el portal del SAT y los comprobantes de las transferencias bancarias realizadas a los prestadores de los servicios, de lo que se concluyó que los servicios se recibieron conforme a lo establecido en los contratos.

En el caso del contrato SAE/00468/2019, no se proporcionó evidencia de las cartas bajo formal protesta de decir verdad del estado en que se encuentran los bienes bajo la guarda y custodia, los informes mensuales respecto del estado en que se encuentra el bien, ni las listas de asistencia del personal operativo; tampoco se proporcionó la relación de los aleatorios del mes de marzo de 2022.

No obstante, del importe pagado en 2022 se observó que 59,762.3 miles de pesos (51.0%), correspondieron a servicios devengados en 2020 y 2021, como se muestra en el resultado 16.

Por otra parte, con la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como con las listas de asistencia, se verificó que el personal operario que prestó los servicios de vigilancia estuviera dado de alta, de lo que se observó que 229 trabajadores del personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia no se identificaron en los registros de los movimientos afiliatorios proporcionados por el IMSS, ni en el del INFONAVIT; de los cuales, 82 corresponden al contrato SAE/00476/2019 de la región Centro Sur; 4 del contrato SAE/00475/2019 de las regiones Peninsular y Sureste; 22 del contrato SAE/00468/2019, de las regiones Baja California, Norte y Pacífico, formalizados en participación conjunta con tres empresas, de las cuales Business Anywhere Solutions, S. A. de C. V. tiene a cargo la administración del personal; y 121 del contrato SAE/00469/2019 de las regiones Noreste, Bajío y Golfo, firmado con la empresa SEPIVER, S.A. de C.V.

Subcontratación de servicios con terceros

Del contrato plurianual abierto SAE/00376/2019, correspondiente al Servicio Técnico Administrativo Especializado, mediante las transferencias electrónicas de fondos a la cuenta del proveedor, se constató que el INDEP realizó pagos con recursos fiscales por 31,552.7 miles de pesos, IVA incluido, de los que se identificó que 41.6 miles de pesos corresponden a servicios prestados en noviembre y diciembre de 2021, y 31,511.1 miles de pesos, a servicios prestados de enero a agosto de 2022, por los servicios de 192 personas (29 administrativos especializados, 81 administrativos y 82 generales) para el apoyo de actividades de las distintas áreas del INDEP. Asimismo, se constató que el prestador de servicios contó con el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para proporcionar los servicios de subcontratación, el cual se realizó el 13 de agosto de 2021, con vigencia de 3 años. También, se verificó que los servidores públicos que tuvieron a su cargo al “Personal técnico-administrativo especializado” (PTAE) emitieron los oficios de aceptación del servicio.

Para aplicar pruebas de cumplimiento se seleccionaron los servicios recibidos en enero, febrero y marzo de 2022, de los que se constató que el proveedor remitió el listado del personal que prestó sus servicios; la constancia del pago mensual de las cuotas al IMSS, así como la cédula de autodeterminación de cuotas, con la que se verificó que los trabajadores estuvieron afiliados al IMSS durante el periodo de servicio; asimismo, remitió el reporte digital del registro de asistencia correspondiente.

En cuanto a 11 PTAE que ingresaron en los meses de enero y 2 en febrero, el INDEP remitió la "Solicitud de servicio Técnico-Administrativos Especializados Anexo A", donde consta que los servicios fueron efectivamente requeridos, así como el área de trabajo asignada al PTAE; además, se proporcionaron los resguardos por la recepción de los equipos de cómputo debidamente firmados por los PTAE, la "Constancia de prestación de movimientos afiliatorios IMSS DESDE SU EMPRESA", expedida por el IMSS, documento en el que se incluyó, entre otros datos, el número de seguridad social, nombre del asegurado, salario base y la fecha del movimiento.

Respecto de los gastos de viaje que 18 PTAE realizaron en los meses de enero a marzo de 2022 para apoyar al programa social denominado "Tianguis del Bienestar", para la recepción y entrega de bienes enajenados, la supervisión de inmuebles asegurados, la ubicación y verificación de bienes muebles e inmuebles, la verificación de adeudos de inmuebles, a la atención y apoyo de eventos y subastas, entre otros; por los que se pagó un importe de 27.4 miles de pesos, y se constató que se contó con la solicitud de gastos de viaje, que incluyó el lugar de la comisión, el periodo, el objeto y los gastos de viaje; que el PTAE, al final, presentó el informe de comisión debidamente firmado y al servidor público responsable de la comisión, en el que se estableció el lugar, el periodo y una breve descripción de las actividades realizadas; también se verificó que el prestador del servicio presentó los comprobantes fiscales que avalaron los gastos de viaje por un importe de 54.0 miles de pesos.

Arrendamiento de edificios y locales

Del arrendamiento de un inmueble ubicado en Los Reyes La Paz, Estado de México (patios, almacenaje, bodega y oficinas), se constató que por el periodo de enero a marzo de 2022, se formalizaron dos convenios modificatorios para ampliar el plazo del contrato vigente en 2021 (SAE/000069/2020), en el que el arrendador aceptó no incrementar el monto de la renta mensual de 371.0 miles de pesos y, para el periodo de abril a junio de 2022, se comprobó que se solicitó un nuevo Dictamen de Justipreciación emitido por el INDAABIN el 24 de marzo de 2022, en el que se determinó una renta mensual de 1,128.7 miles de pesos, de lo que se verificó que el INDEP firmó un nuevo contrato (INDEP/00071/2022) pactando una renta mensual de 761.0 miles de pesos; es de señalar, que el monto de la renta fue menor en 367.7 miles de pesos, lo que representó una disminución del 32.6%; de lo anterior, se constató que se pagaron 6 facturas por 3,157.5 miles de pesos.

Servicios financieros (avalúos)

En relación con los servicios de valuación de bienes muebles e inmuebles, de tres contratos y un convenio modificatorio, de los que se pagaron 41 facturas por 767.2 miles de pesos, se comprobó que los prestadores del servicio proporcionaron al INDEP los entregables en los plazos establecidos en los contratos, para los bienes muebles, tales como los informes preliminares (en los 3 y 5 días hábiles posteriores al día en que le fue solicitada la valuación), el informe electrónico de valores y el reporte final o avalúo definitivo (en los 10 días hábiles posteriores a la entrega del informe preliminar); para el caso de bienes inmuebles se tuvo el dictamen de valor (Referencia de Valor o Avalúo de Gabinete) y el archivo electrónico en los

15 días hábiles siguientes al día en que le fue solicitada la valuación. Cabe mencionar que en los informes electrónicos, los valuadores consideraron los datos generales del bien (número SIAB, cantidad, unidad de medida, descripción, información adicional, mandato, entre otros); el tipo de valuación (gabinete o inspección), tres referencias de mercado (valor referencia, moneda, tipo de cambio, homologación, valor de referencia mercado y link de las referencias, en su caso, evidencia fotográfica) con el que se determina el Valor Referencia de Mercado (Promedio), Valor Comercial Unitario, Factor de Negociación para VRI y la Estimación del Valor de Realización Inmediata (VRI) y el Valor Comercial (VC).

Servicios integrales

Con los servicios de apoyo en la realización de subastas regionales, se constató que, para llevar a cabo las subastas con sentido social, se formalizó un convenio modificatorio para ampliar la vigencia y el monto del contrato INDEP/00045/2021 por el periodo de enero a febrero de 2022, de lo que se comprobó que el precio de los servicios correspondió al pactado originalmente, y para la realización de las subastas regionales, se formalizó el contrato INDEP/00055/2022; de éstos se pagaron cuatro facturas por 357.0 miles de pesos, de lo que se verificó que los prestadores de servicio proporcionaron los entregables establecidos contractualmente (de los eventos realizados en Oaxaca, Guanajuato, Mazatlán, Mérida, San Luis Potosí, Mexicali y Ciudad de México), consistentes en: propuesta y renders (representación gráfica) con evidencia fotográfica del montaje de mobiliario, de las dimensiones, distribución en los dos días hábiles antes del primer día del evento y reporte fotográfico de la puesta del montaje en el área de subasta y entrega de los dispositivos de almacenamiento "Disco Duro" que contienen los videos de las dos cámaras de grabación fijas, en los cinco días hábiles posteriores al primer día del evento.

Seguro de bienes patrimoniales

Con el contrato INDEP/00056/2022 del servicio de seguro para bienes en administración, bajo responsabilidad, custodia, control y/o a cargo del INDEP y sus encargos, se comprobó que el prestador del servicio cumplió con la presentación de los entregables consistentes en la carta de cobertura y las pólizas (empresarial, embarcaciones, vehículos y vehículos en uso para depositaria, procedimiento operativo, reaseguradores, slips de colocación, estados de cuenta y reportes de siniestralidad mensuales), de los que, con recursos fiscales, el INDEP erogó 300.1 miles de pesos correspondientes a la póliza de embarcaciones. De los reportes de siniestralidad de la póliza de embarcaciones, se constató que durante del periodo de marzo a diciembre de 2022, no se presentaron siniestros.

De todo lo anterior, adicionalmente, se constató que, con excepción de los casos observados, las operaciones contaron con la documentación justificativa y comprobatoria; sin embargo, se observó que no se cumplió el plazo establecido contractualmente para realizar el pago de los servicios, es decir, "...dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que 'EL PROVEEDOR' presente el 'CFDI' del periodo vencido correspondiente...", toda vez que, los pagos se realizaron entre 23 y 152 días posteriores a la presentación del CFDI, en incumplimiento del artículo 51 de la LAASSP y de las cláusulas

terceras de los contratos INDEP/00055/2022, INDEP/00045/2021, INDEP/00230/2022, SAE/00402/2019 y SAE/00071/2020.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, de los servicios de apoyo en la realización de subastas regionales y con sentido social del INDEP, con el fin de abatir los tiempos, en agosto de 2022, actualizó el Procedimiento de Pago de Servicios Relacionados con los Bienes Comercializados, para que la Coordinación de Comercialización de Bienes Muebles solicite directamente a la Coordinación de Postventa y Atención a Clientes el pago al proveedor y esta última genere la solicitud de pago y la ingrese a la mesa control para que continúen los procesos, de lo que remitió dos ejemplos de trámite de pago de servicios de apoyo a las subastas y siete de avalúos, que muestran que, en 2023, los pagos se realizaron en el plazo establecido, con lo que se atienden los aspectos observados.

En relación con el contrato SAE/00468/2019, el INDEP acreditó que como mecanismo de control, el 31 de octubre de 2023, el INDEP actualizó el procedimiento "Validación y Trámite de Pago del Servicio de Vigilancia", y se difundió mediante el INTRAINDEP, en el cual se estableció como política de operación que las áreas deberán verificar y validar que la empresa de vigilancia haya presentado todos los reportes operativos de manera correcta, que sean suficientes conforme a los requerimientos y al formato establecido en cada contrato, y que éstos correspondan a los bienes solicitados conforme al resultado del aleatorio; además, se informó que está en proceso de actualización el procedimiento "Supervisión de las actividades contraídas con la empresa de vigilancia", incluido en el "Programa de Trabajo de Simplificación de Procesos y Normas Internas 2023-2024"; asimismo, proporcionó los Informes mensuales respecto del estado en que se encuentra el bien, las cartas bajo formal protesta de decir verdad del estado en que se encuentran los bienes bajo la guarda y custodia y las listas de asistencia del personal operativo; excepto por los informes mensuales y las cartas de ocho facturas, de las que se manifestó que "...no se solicitó a la empresa el apéndice G CARTA BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES BAJO LA GUARDA Y CUSTODIA, con respecto de todos los bienes incluidos en el Padrón de inmuebles con Servicio de Vigilancia de cada periodo, porque además, resulta innecesario contar con dos reportes operativos del mismo bien para acreditar la prestación del servicio, considerando que el apéndice H es un informe más detallado y con mayor evidencia..."; sin embargo, no se acreditó modificación alguna a las cláusulas contractuales. Respecto de la relación aleatoria para la validación del servicio generada en el SIAB, de abril de 2022, se indicó que ésta corresponde a la de marzo, pero el sistema tiene un error en el apartado "Periodo" e informó que solicitó a la mesa de ayuda de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información de ese Instituto, el apoyo para corregir dicha circunstancia, sin que hasta el momento (diciembre de 2023) se conozca la atención que se dio a dicha solicitud; tampoco se proporcionó evidencia de la solicitud ni del seguimiento correspondiente, por lo que estos aspectos de la observación persisten.

2022-1-06HKA-19-0201-01-004 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado fortalezca los mecanismos de control, seguimiento y supervisión para que el administrador del contrato realice un seguimiento preciso de los documentos que evidencien la prestación de los servicios y que éstos se integren en los expedientes, con el fin de garantizar que los servicios se reciban conforme a las condiciones pactadas contractualmente y, en caso de incumplimiento, se apliquen las penalizaciones correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-19GYR-19-0201-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a BAS100412AQ1, Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V., y a SEP111205K48, SEPIVER, S.A. de C.V., con domicilios fiscales en Calle Lomas de San Fernando 11, Fraccionamiento Lomas del Olivo, Código Postal 52788, Huixquilucan, Estado de México, México, y Avenida Tiburón, número exterior 508, segundo y tercer pisos, Colonia Costa de Oro, Código Postal 94299, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2022-4-00001-19-0201-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a BAS100412AQ1, Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V., y a SEP111205K48, SEPIVER, S.A. de C.V., con domicilios fiscales en Calle Lomas de San Fernando 11, Fraccionamiento Lomas del Olivo, Código Postal 52788, Huixquilucan, Estado de México, México, y Avenida Tiburón, número exterior 508, segundo y tercer pisos, Colonia Costa de Oro, Código Postal 94299, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

15. Pago de servicios devengados en ejercicios anteriores a 2022

En el análisis de la base de datos denominada "Punto15.Relación De Pagos Realizados Ene-Dic 2022_DERM" proporcionada por la entidad fiscalizada, que contiene la integración de los pagos efectuados en 2022 con cargo a su presupuesto y la documentación que sustenta el pago que consiste en solicitudes de pago, facturas, oficios de aceptación de servicios, validación del CFDI y transferencias, entre otras, se identificó que durante 2022 se realizaron pagos de servicios devengados en 2020 y 2021, correspondientes a las partidas presupuestarias 32201 Arrendamiento de edificios y locales, 33801 Servicios de Vigilancia,

33901 Subcontratación de servicios con terceros y 34101 Servicios bancarios y financieros, por un total de 129,093.5 miles de pesos; de los cuales, 67,684.0 miles de pesos se pagaron con recursos fiscales del ejercicio 2022 y 61,409.5 miles de pesos con recursos propios, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DEVENGADOS EN 2020 Y 2021, PAGADOS CON PRESUPUESTO 2022

(Miles de pesos)

Partida	Año	Fiscales	Propios	Total
<u>32201 Arrendamiento de edificios y locales</u>				
	2021	25.2	89.8	115.0
<u>33801 Servicios de Vigilancia</u>				
	2020	4,184.9	15,233.9	19,418.8
	2021	62,266.1	46,085.8	108,351.9
	Suma	66,451.0	61,319.7	127,770.7
<u>33901 Subcontratación de servicios con terceros</u>				
	2021	630.9	-	630.9
<u>34101 Servicios bancarios y financieros (servicios de valuación)</u>				
	2021	576.9	-	576.9
	Total	67,684.0	61,409.5	129,093.5

FUENTE: La base de datos proporcionada por el INDEP de las facturas que se emitieron y pagaron en 2022.

Al respecto, se identificó que el total pagado por 129,093.5 miles de pesos, de servicios devengados en ejercicios anteriores a 2022 (2020 y 2021), representó el 39.0% del total ejercido en las partidas presupuestarias 32201, 33801, 33901 y 34101, por 330,743.5 miles de pesos, situación que origina una reducción en el monto de sus recursos para hacer frente a las necesidades de gasto del ejercicio 2022, lo que provoca que, al cierre del ejercicio, la entidad fiscalizada tenga, en dichas partidas, un pasivo por 18,550.1 miles de pesos, los cuales se cubren con el presupuesto del año siguiente.

Para conocer el origen del problema, se solicitó a la entidad fiscalizada informar las causas del retraso en el pago de 13 y 7 facturas de hasta 152 y 36 días, por 14.8 y 66.1 miles de pesos, de los contratos SAE/00071/2020 y SAE/00402/2019, del Servicio de Elaboración de Avalúos de Gabinete o Referencias de Valor de Inmuebles, y del Servicio de Valuación de Bienes Muebles, respectivamente, de lo que, mediante una nota informativa del 2 de octubre de 2023, la Coordinadora de Valuación, de la Dirección Ejecutiva de Recuperación, Civil y Mercantil informó que respecto del contrato SAE/00071/2020, no se contaba con la disponibilidad presupuestal correspondiente, esto debido a que el costo de los servicios valuatorios solicitados por las diferentes unidades administrativas del Instituto rebasó el estimado para el ejercicio 2022 en la partida 34101-003 "avalúos", por lo que se tuvieron que realizar las gestiones ante otras áreas del Instituto a efecto de solicitar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para tener disponibles los recursos y estar en posibilidad de erogar las facturas antes señaladas. No obstante, a la fecha de presentación de resultados

finales y observaciones preliminares (noviembre 2023) no se tienen adeudos pendientes relacionados con este contrato.

Asimismo, del contrato SAE/00402/2019, se indicó que el motivo fue debido al proceso de conciliación entre la factura que presentó el proveedor y los servicios efectivamente prestados, acción que se realiza antes de su trámite de pago, lo que implica una revisión exhaustiva, no obstante, se explorarán acciones administrativas que, dentro de lo posible, pudieran ayudar a reducir los tiempos.

De lo anterior, se concluye que las argumentaciones presentadas por la entidad fiscalizada no justifican el problema del desfase en el pago de servicios devengados en años anteriores, con recursos del ejercicio de la Cuenta Pública fiscalizada.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó que la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, mediante la Coordinación de Contabilidad, impartió el 28 de noviembre de 2023, vía Teams, el curso denominado "Servicios Devengados no pagados", dirigido principalmente a administradores de contratos y personal de regionales, de lo que adjuntó la convocatoria, la presentación, el video y la lista de participantes. Asimismo, respecto de las acciones ante la SHCP para informar los pasivos y gestionar la autorización de recursos, el INDEP evidenció que, el 16 de noviembre de 2023, se solicitó a los Directores Corporativos y Ejecutivos la información de las presiones de gasto y compromisos, así como los recursos que no se utilizarán en el ejercicio 2023 de las suficiencias presupuestarias otorgadas de sus unidades administrativas, y que, el 23 de octubre de 2023, se solicitó a la SHCP una ampliación presupuestaria por 75,659.3 miles de pesos, con la finalidad de cubrir obligaciones pendientes de pago, por lo que se considera que el INDEP atendió lo observado.

16. Registro presupuestario y contable

Se verificó que el registro presupuestario de las erogaciones por servicios relacionados con la administración y venta de bienes, por 153,213.0 miles de pesos, se realizó con cargo en las partidas presupuestarias de servicios de vigilancia, la subcontratación de servicios con terceros, los servicios integrales, los seguros de bienes patrimoniales, los servicios financieros (valuación de activos) y el arrendamiento de edificios y locales, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

En relación con el registro contable de las operaciones por 555,149.9 miles de pesos, que el INDEP revisó, se realizó en el Sistema Integral de Recursos del SAE (SIR-SAE), y se comprobó que se afectaron las cuentas de balance (bancos y erogaciones por cuenta de los encargos) para las operaciones de venta de bienes muebles e inmuebles, el registro de pasivos por servicios devengados no pagados al 31 de diciembre de 2022, así como las afectaciones a las cuentas de resultados para las erogaciones de servicios relacionados con la administración y venta, por 153,213.0 miles de pesos, conforme lo establece el Plan de Cuentas y la Guía

Contabilizadora, vigentes en 2022, y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 2 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que la recepción, valuación y venta de inmuebles, aeronaves, vehículos y embarcaciones, así como que los procesos de contratación, recepción, pago y registro contable y presupuestario de las erogaciones por la administración de bienes se realizaron de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Ingresos por comercialización de bienes

- En la revisión de 20 procedimientos de comercialización para dar destino a 1,578 bienes, en los que se pactaron ventas por 555,149.9 miles de pesos, se observó lo siguiente:
 - En el Sorteo Especial 260 coordinado por la Lotería Nacional, y para el cual el INDEP propuso un inmueble con un valor total de 79,396.8 miles de pesos, la entidad fiscalizada no documentó los criterios considerados para la selección del bien propuesto como premio en especie.
- Respecto de 87 bienes muebles y 68 inmuebles susceptibles de enajenación revisados, se observó que en 11 inmuebles, faltó la manifestación de que no son bienes que se encuentren al servicio de las entidades transferentes.

Egresos por la administración de bienes

- En los procedimientos de adjudicación para la contratación de los servicios vigilancia, de apoyo para el desarrollo de subastas regionales y de valuación de bienes, se observó lo siguiente:
 - Para el servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad, se formalizó un contrato entre entidades, del cual se observó que la suficiencia presupuestaria fue menor al monto contratado, y no se acreditó que la entidad contratada contara con recursos propios en al menos 51.0% del monto total del contrato.
 - En cuanto a los servicios de apoyo para el desarrollo de subastas regionales, en la licitación pública realizada, se careció de la justificación para solicitar que los licitantes acreditaran una experiencia superior a un año.
 - Respecto del servicio de valuación de bienes muebles, se realizó una licitación pública, en la que se observó que, en la investigación de mercado, no se determinó el precio prevaleciente de los servicios por contratar; en la convocatoria se señaló, por error, una reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones y, en el modelo del contrato plurianual no se desglosaron los importes de cada ejercicio; además, se identificó que, en el acta de la junta de aclaraciones no se indicó el nombre del representante del área técnica encargada de contestar las preguntas de los licitantes.

Asimismo, para este servicio, se adjudicó un contrato en forma directa por monto, del que se observó que en la investigación de mercado no se señaló la existencia de ofertas en la cantidad, calidad y oportunidad, de proveedores nacionales o internacionales, ni el precio prevaleciente en el mercado.
- En la formalización de los contratos para la valuación de bienes, se identificaron deficiencias en su elaboración, ya que en uno se indicó de manera incorrecta el fundamento de la contratación, se exceptuó de la presentación de la garantía de

cumplimiento, sin que se solicitara como pena convencional el monto máximo del 20.0% del total de los servicios y, las constancias de cumplimiento en materia de seguridad social, entregadas por el prestador del servicio, no estuvieron vigentes a la fecha de formalización del contrato; en otro contrato plurianual, se observó que no se desglosó el monto por ejercicio.

- En la revisión de la documentación que acredita los pagos por 153,213.3 miles de pesos, correspondientes a 15 contratos para los servicios de vigilancia, de apoyo para el desarrollo de subastas regionales y de valuación de bienes, se observó que en 8 facturas de un contrato del servicio de vigilancia, se careció de la carta que debe firmar el prestador de servicios, bajo formal protesta de decir verdad, del estado en que se encuentran los bienes bajo la guarda y custodia; asimismo, en los movimientos afiliatorios del IMSS y del INFONAVIT, no se identificaron 229 trabajadores contratados para la prestación del servicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el INDEP contó con una estructura orgánica autorizada y un marco normativo vigente para la administración y comercialización de bienes.

2. Verificar que el Presupuesto Anual y sus modificaciones contaron con las autorizaciones, de conformidad con la normativa.
3. Verificar que los bienes muebles e inmuebles en administración del INDEP, destinados para su venta, se recibieron, registraron, custodiaron y supervisaron, de acuerdo con la normativa.
4. Verificar que los avalúos de los bienes en administración del INDEP para su venta, se realizaron conforme a la normativa.
5. Comprobar que los procesos de licitación pública, adjudicación directa, subastas electrónicas, a martillo y sorteo, para la venta de inmuebles, vehículos, aeronaves y embarcaciones, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y administrativas.
6. Comprobar que los bienes vendidos se cobraron y facturaron, que los recursos se depositaron en las cuentas bancarias destinadas para tal efecto, y que los bienes se entregaron de acuerdo con los términos y plazos establecidos en las convocatorias y bases, así como con las disposiciones legales y administrativas.
7. Verificar que a los ingresos obtenidos por la venta de bienes se les descontó el porcentaje autorizado por la Junta de Gobierno del INDEP, y el remanente se entregó a las entidades propietarias de los bienes que lo solicitaron.
8. Comprobar que los procedimientos de adjudicación y contratación de servicios se realizaron conforme a la normativa; que se cumplieron las condiciones contractuales y, en su caso, se aplicaron las penalizaciones o deductivas.
9. Constatar que el pago por la contratación de servicios se realizó de acuerdo con las condiciones contractuales y se contó con la documentación justificativa y comprobatoria.
10. Verificar que el registro presupuestario y contable de los ingresos y gastos se realizó de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones corporativas de Administración y Finanzas, de Bienes, de Coordinación Regional, Jurídica, de Relaciones Institucionales, y de Comercialización y Mercadotecnia, del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 50, fracción IV.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 33 bis, primer párrafo.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Artículo 59, fracción IX.
4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Disposición 11. De la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, Norma Primera Ambiente de Control, numeral 7.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 4, párrafo cuarto, fracción II, 29, fracción III, 39 fracción II, inciso i), numeral 7, 40 fracción I, 46 fracción V, y 96, tercer párrafo.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 65, fracciones I y II.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley Federal del Trabajo, artículo 337, fracción IV; la Ley del Seguro Social, artículo 15, fracción I; la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículo 29, fracción I; el Reglamento de la Ley de Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículo 39, fracción I, incisos c y e; el "Convenio marco de colaboración interinstitucional", Cláusula Segunda; del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2017, artículo PRIMERO, inciso C; la Guía para la elaboración o actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, numeral 2 Proceso para la elaboración, revisión, dictaminación, autorización y difusión de los manuales de procedimientos; el Contrato Plurianual Abierto SAE/00469/2019 Cláusula Sexta. Responsabilidad Laboral y numeral 2.3.34 del Anexo I "Información General, Requerimientos, Condiciones y Evaluación"; los Contratos Plurianuales SAE/00468/2019, SAE/00475/2019 y SAE/00476/2019, cláusulas Sexta. "Responsabilidad Laboral" y Primera "Objeto. Participación Conjunta" del Anexo III "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" y numerales 2.3.34 del Anexo I "Información General, Requerimientos, Condiciones y Evaluación" y Cláusula Décima

Sexta "Administración y Cumplimiento del Contrato" del Contrato Plurianual Abierto SAE/00468/2019, y de la Solicitud de cotización AD-INDEP-011-2022, numeral 6.10.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.